

PUNTOS DE SUSCRICION.

En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional-
aza de Pontejos (antigua casa de Postas).
En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones de Correos.
En **PARÍS**, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.
Los **ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA** se reciben en la
Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de
San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la
tarde todos los dias ménos los festivos.
Para la venta de obras y ejemplares de la **GACETA** está abierto
el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cua-
tro de la tarde.
La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al señor
Director de la **GACETA DE MADRID**.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS IS- LAS BALEARES Y CANARIAS.	Por tres meses.....	18
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.
Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en
el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres
de todo descuento.
Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la **GACETA**
se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extran-
jero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio
de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETO.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar
Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Alberto
Aguilera, que ha desempeñado anteriormente el mismo
cargo.
Madrid veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta
y tres.

El Presidente del Poder Ejecutivo,
Nicolás Salmeron.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS.

Siendo pública y notoria la actitud rebelde en que
contra las decisiones de la Asamblea soberana se ha colo-
cado el Mariscal de Campo D. Félix Ferrer y Mora, enar-
bolando en Cartagena la bandera de la insurreccion, el
Gobierno de la República decreta que el expresado Gene-
ral sea baja en el Estado Mayor general del Ejército y
privado de todos sus honores y condecoraciones; dispo-
niendo al propio tiempo quede sujeto al fallo del corres-
pondiente Consejo de guerra, que deberá juzgarle con
arreglo á Ordenanza.

Madrid veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta
y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de la Guerra,
Eulogio Gonzalez.

Siendo pública y notoria la actitud rebelde en que
contra las decisiones de la Asamblea soberana se ha colo-
cado el Mariscal de Campo D. Fernando Pierrard y Al-
cedar, enarbolando en Despeñaperros la bandera de la in-
surreccion, el Gobierno de la República decreta que el
expresado General sea baja en el Estado Mayor general
del Ejército y privado de todos sus honores y condecora-
ciones.

Madrid veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta
y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de la Guerra,
Eulogio Gonzalez.

Excmo. Sr.: Habiéndose declarado en rebelion contra
los acuerdos de la Asamblea Constituyente los Coroneles
de Infantería D. Mariano Fernandez Peco y D. Antonio
Pozas Pijares, dando lugar con su desobediencia á las ór-
denes del Poder Ejecutivo á hacer punible su conducta, el
Gobierno de la República ha tenido á bien disponer sean
ámbos Jefes dados de baja en el ejército, quedando sujetos
á la formacion de causa para ser juzgados con arreglo á
Ordenanza, y dándose cuenta de esta resolucioen al Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion, Capitanes generales de los dis-
tritos y Jefes de seccion ó Inspectores de las armas é in-
stitutos, á fin de que no puedan aparecer en parte alguna
los Coroneles de referencia con carácter que han perdido,
con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes.

Lo digo á V. E. de órden del referido Gobierno para su
conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E.
muchos años. Madrid 25 de Julio de 1873.

CONZALEZ.

Señor.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETOS.

El Gobierno de la República ha tenido á bien declarar
cesante con el haber que por clasificacion le corresponda
á D. Rafael Maria Ruiz Castaño, Jefe de Administracion
de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de
Ultramar.

Madrid veintidos de Julio de mil ochocientos setenta
y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de Ultramar,
Eduardo Palanca.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar
Jefe de Administracion de cuarta clase, Oficial de la de
terceros del Ministerio de Ultramar, á D. Antonio Pascual
Delgado.

Madrid veintidos de Julio de mil ochocientos setenta
y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Nicolás Salmeron.

El Ministro de Ultramar,
Eduardo Palanca.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

En vista de la frecuencia con que se elevan á este Cen-
tro quejas por los Representantes de las Naciones extran-
jeras contra algunas Autoridades judiciales por la forma
en que se permiten comunicarse con aquellos.

Considerando que los casos diferentes que han moti-
vado las reclamaciones origen de esta circular pueden
resolverse todos, si no con la aplicacion de leyes positivas,
al ménos por la de derecho internacional consuetudinario
fundado en prácticas constantes, y en la repeticion de
actos que suponen el consentimiento de las partes:

Considerando que los privilegios que disfrutan los
Agentes diplomáticos emanan de su inviolabilidad, y que
sus inmunidades se fundan en la exencion de los derechos
civiles que el de gentes les concede:

Considerando que son inviolables, porque así los de-
clara la ley de las Naciones, hasta el punto de *suponérse-
les siempre en su país* aunque residen en el extranjero;
procediendo, en fin, sus excepciones de la reciprocidad y
de la conveniencia;

El Gobierno de la República se ha servido disponer
que con la mayor urgencia haga V. I. saber á sus subor-
dinados la obligacion en que están de cursar por conduc-
to de este Ministerio cuantos documentos deban ser eva-
cuados por dichos Representantes, á fin de que lleguen
aquellos á su poder por mediacion de la Secretaria de
Estado, que es la llamada únicamente por derecho inter-
nacional á sostener relaciones entre el Gobierno de Espa-
ña y los Agentes diplomáticos, como asimismo que de
cualquiera irregularidad que en lo sucesivo resulte, deberá
exigirse la responsabilidad á quien corresponda.

De órden del mismo Gobierno lo digo á V. I. para su
inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I.
muchos años. Madrid 21 de Julio de 1873.

MORENO RODRIGUEZ.

Sr. Presidente de la Audiencia de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Circular.

La insurreccion carlista de una parte, y la actitud re-
belde en que se han colocado varias provincias, enarbo-
lando una bandera que es incompatible con el principio

de la unidad nacional de otra, afectan tan hondamente
al órden público y colocan al país en una situacion tal,
que el Gobierno de la República ha juzgado como el pri-
mero y el más urgente de sus deberes adoptar una acti-
tud enérgica que reprima con severidad á los unos, cas-
tigue con rigor á los otros y procure devolver al país su
tranquilidad perdida, á todos los intereses sociales con-
fianza, á la ley el respeto que se le debe, y á las institucio-
nes toda la autoridad que han recibido del voto de los
pueblos.

V. S. no desconoce este deber, y sin duda alguna se ha
aprestado desde el primer momento á secundarlo sin debi-
lidades ni complacencias que serian criminales en los mo-
mentos de angustia por que atraviesa la patria. V. S. no
desconoce que dotado el país de leyes bastantes á hacer
que se respete el derecho de los ciudadanos y las preroga-
tivas de la Autoridad, los delegados del Gobierno no ne-
cesitan instrucciones de ningun género para emplear toda
su fuerza en que aquellas se cumplan inflexiblemente. V. S.
no desconoce esta verdad, porque V. S. no puede ignorar
la más elemental de las obligaciones anejas á su impor-
tante cargo. El Gobierno de la República lo sabe, y no es
su propósito, al dirigirse á V. S., el de recordarle lo que no
puede haber olvidado un solo instante; pero piensa el Go-
bierno, pero piensa especialmente el Ministro de la Gober-
nacion que al hacerse cargo del departamento que le está
confiado, debe afirmar aquellos deberes á fin de que no
exista ni la menor sombra de duda respecto de sus leales
intenciones.

El Gobierno de la República, pues, entiende que V. S.
tiene en el cumplimiento estricto de las leyes una regla
clara y exacta á que sujetarse en todos los casos. Fuera
de ellas, ya sea adoptando una interpretacion favorable ó
contraria á su sentido, V. S. encontrará obstáculos insu-
perables y hasta invencibles. Dentro de ellas, no sólo será
fácil á V. S. mantener en esa provincia los acuerdos de
las Cortes Constituyentes y las decisiones de este Gobier-
no, sino que podrá contar desde luego con todo el apoyo
moral y material que pueda prestarle el Poder Ejecutivo,
quien al mismo tiempo está dispuesto á no tolerar que las
Autoridades que le representan y en las que tiene depósi-
tada su confianza, falten en lo más mínimo á los aitos de-
beres que les imponen su cargo y la situacion del país.

V. S. ha podido conocer por los actos del Gobierno hasta
qué punto ha de ser este inexorable en exigir á sus dele-
gados rigidez y escrupulosidad en cuanto á la práctica de
las obligaciones que les competen; como no ha tolerado
hasta aquí las debilidades de algunos Gobernadores y la
incalificable complicidad de otros con los elementos que
bajo cualquier bandera han tratado de perturbar el país,
ménos lo tolerará en adelante, siendo garantía eficaz y se-
gura de este propósito el saludable rigor con que hasta
ahora procedió el Gabinete.

Desde este punto de vista, por tanto, si, lo que seria
lamentable, ocurrieran en la localidad en que V. S. man-
da perturbaciones del órden público, cualesquiera que
fuesen los fines que las produjeran, V. S. debe dedicarse
empleando todos los medios de que disponga á restable-
cer el imperio menoscabado de la ley; que su restableci-
miento inmediato es la primera garantía y la primera
condicion del órden público y su dominio sobre todas las
pasiones, y sobre todas las voluntades, es, en un país
regido por instituciones democráticas, la única base del
derecho y de la libertad.

Para llevar á cabo este propósito, el Gobierno de la Re-
pública dispone de todos los medios necesarios, y celoso
en el cumplimiento de sus deberes, y fuerte con el apoyo
de las Cortes y de la opinion, no vacilará en emplearlos
conforme le aconsejen las circunstancias y las necesidades
del país. Igual conducta debe seguir V. S. con los que las

leyes ponen á su alcance, teniendo en cuenta, no sólo el auxilio que pueden prestarle las fuerzas militares de ese distrito, sino tambien aquellas otras que directamente dependen de V. S., ó que están á las órdenes de los Alcaldes y han de utilizarse siempre que fuese oportuno hacerlo.

En este caso se encuentran los Voluntarios de la República, á quienes anima en la mayoría de las provincias el deseo de realizar esfuerzos desinteresados y patrióticos en defensa de las instituciones que la Nación se ha dado. Si aun cooperando este cuerpo popular al restablecimiento del orden y á la extincion de la guerra civil necesitara V. S. mayores medios, no debe olvidar que las Córtes han autorizado por un acuerdo reciente á las Diputaciones provinciales para formar milicias y levantar recursos, y que este acuerdo coloca á V. S. en el caso de contar con una nueva fuerza entre las muchas de que dispone.

El Gobierno de la República excita por último la atencion de V. S. respecto al cuerpo de la Guardia civil, que como dependiente directo de su autoridad y por las especiales condiciones que le distinguen, constituye acaso el elemento de accion más poderoso de que V. S. habrá de disponer. Hartas pruebas tiene dadas ese cuerpo de sus levantados sentimientos y de la severidad del culto que en su seno se presta á los principios del honor militar; hartas pruebas tiene dadas, y si necesario fuera que una más acrisolase el nunca desmentido patriotismo que le anima, el hecho llevado á cabo hace muy pocos dias por el ex-Coronel D. Cayetano Freixa y Puig, la ofrece.

Este Jefe intentó seducir á la fuerza de su mando y arrastrarla al campo carlista. Engañada, le siguió al principio; pero al conocer los móviles que inspiraban á su ex-Coronel, hubo de abandonarle volviendo á donde su lealtad y sus banderas le mandaban, y desde allí á reclamar del Gobierno un puesto de honor y de peligro. Esta laudable conducta revela el inmejorable espíritu que domina en aquel cuerpo benemérito, permite confiar en que la Autoridad encontrará en él un firmísimo apoyo, é inspira al Gobierno la creencia de que la conducta desleal del ex-Coronel Freixa no ha de encontrar imitadores, ni la Guardia civil quien olvide de nuevo sus honrosísimos antecedentes.

Puede y debe V. S. por tanto utilizar sus servicios con entera confianza, que haciéndolo así y empleando todos los otros recursos puestos á su alcance, el Gobierno no duda de que V. S. podrá mantener el orden en esa provincia, ó restablecerlo en el triste caso de que se altere.

Con la ley por regla inflexible; con los medios que de la misma nacen y que en esta circular se enumeran, y con el propósito firme é invariable que existe en el Ministerio y que debe existir en V. S., de hacer respetar aquella y de utilizar estos con todo el rigor y con toda la severidad que hagan necesarios las circunstancias, el Gobierno no duda que su tarea será ménos difícil, y que podrá en un periodo breve contemplar restaurada la tranquilidad del país, la patria lejos de todo peligro y el orden y la libertad, y la República federal aseguradas, de acuerdo con el deseo de los pueblos y con el voto de las Córtes Constituyentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1873.

MAISONNAVE.

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de D. Silvestre Cantalapiedra, Catedrático de Medicina de Valladolid, y Don Adolfo Moreno y Pozo, Auxiliar de la misma Facultad en Madrid, así como la del Claústro de la de Barcelona pidiendo que se anule la Real orden de 10 de Febrero último, que dispone que se provea por oposicion la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, vacante en la Facultad antedicha en esta capital:

Visto asimismo el dictámen del Consejo universitario de Madrid, al que se pidió informe, y del que resulta que desde la publicacion de la ley de 9 de Setiembre de 1857 hasta Octubre de 1868 no se proveyó por oposicion ninguna cátedra de la Facultad citada en esta Universidad, habiéndose dado por el contrario tres al ascenso, dos al concurso y dos á traslacion: que desde la indicada fecha de 1868 al presente se han provisto ó anunciado una por ascenso, una por concurso, tres por traslacion y tres por oposicion:

Vista tambien la consulta hecha por el susodicho Consejo para que se determine clara y definitivamente la época desde la cual debe dar principio la formacion de turnos: que se determine igualmente el orden en que deben proveerse las tres cátedras que forman cada turno; y por último, que se decida si los ascensos y traslaciones deben estimarse cual concursos, como parece natural, para no perjudicar á las oposiciones;

El Gobierno de la República ha tenido á bien resolver que la época desde la cual ha de dar principio la formacion de turnos para la provision de cátedras sea la de la publi-

cacion de la ley de 9 de Setiembre de 1857: que el orden de los turnos en lo sucesivo sea una cátedra por concurso, otra por oposicion, otra por concurso, y así sucesivamente; que las traslaciones y ascensos consumen turno de concurso; y finalmente, que el turno que corresponde á la cátedra de Terapéutica ya citada es el de oposicion.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1873.

PEREZ COSTALES.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del reglamento vigente para las oposiciones á cátedras, el Gobierno de la República ha tenido á bien resolver que la de Historia Natural vacante en el Instituto de Jativa por consecuencia de la reforma verificada en este Establecimiento y dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, se incorpore á las de igual asignatura vacantes en los de Albacete, Osuna y Las Palmas, para cuya provision se están verificando actualmente los correspondientes ejercicios, debiendo el opositor que la obtenga desempeñar al propio tiempo y sin otra retribucion la cátedra de Física y Química agregada á la misma.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1873.

PEREZ COSTALES.

Sr. Director general de Instruccion pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

ALMIRANTAZGO.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 30.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

HIDROGRAFÍA.

MAR MEDITERRANEO.

Costa SO. de Cerdeña.—Piedra de Goffredo.

Segun noticias, en la costa SO. de Cerdeña, sobre el extremo meridional de la isla de San Pedro, entre la punta de las Columnas y la punta de Genua, y casi á media milla al O. 20º S. de la primera, hay una piedra llamada de Goffredo, que tiene 3,6 metros de agua encima. Las demoras son verdaderas.—Variacion 14º NO. en 1873.

Costa de Egipto.—Puerto de Alejandria.

Las siguientes noticias acerca del puerto de Alejandria de Egipto se deben al Teniente B. H. Mac. Calla, Comandante del *Wabash*, buque de guerra anglo-americano. La valiza flotante de fajas horizontales negras y blancas está fondeada por 9,1 metros de agua, á 3,6 cables al N. 56º O. de la valiza de El-Kot.

La valiza flotante negra está fondeada por 9,1 metros de agua, á 4,5 cables al O. 17º N. de El-Kot y á 1,5 cable al O. 28º S. de la valiza anterior.

El bajo de 6,7 metros que la carta inglesa marca en el Boghaz, ó paso central, en la enfilacion de El-Kot con la valiza de Buheireh, se halla medio cable al S. de dicha enfilacion y á 2,5 cables al ONO. de El-Kot.

En el Boghaz, ó paso central, nunca hay ménos de 8,23 metros de agua, y la enfilacion de las valizas es muy buena guia.

El paso de Marabut no puede convenir á buques grandes porque no está avalizado, y porque en él, á media canal, se encuentran tres cabezos con 7 metros de agua encima.

Cuando se haya dado fin á la escollera que se está construyendo, se extenderá 10,5 cables al N. ¼ NE. desde la boya R, y luego tres cables al NE. ¼ E. en la enfilacion del faro. El primer tramo tiene ya 7,5 cables construidos, y se cree que serán menester tres años para concluir toda la escollera.

Además de dicha escollera, se construye en la costa oriental del puerto un muelle que desde la línea de pleamar saldrá cinco cables al N. 55º O., en direccion del faro y del término del ferro-carril.

MAR ADRIÁTICO.

Costa de Dalmacia.—Luz de Stretto.

Para marcar de noche la situacion del puente giratorio de Stretto, que une la isla Morder con la costa firme de Dalmacia, se enciende en un candelabro de hierro, plantado en un estribo saliente, un farol que indica la abertura grande de dicho puente.

La luz es fija blanca, está á seis metros de elevacion sobre el nivel del mar; puede avistarse á dos millas de distancia, y se halla situada en 43º 48' lat. N., y 21º 50' 53" long. E.

LUZ DE SPALATO.—A fin de dar á conocer de noche la escollera que se está construyendo en el puerto de Spalato, se enciende provisionalmente en la punta de San Stefano, á la entrada del puerto, una luz fija blanca, cuyo alcance es de tres millas.

Dicha luz dista unos 23 metros de la extremidad de la punta de San Stefano, y está colocada en una percha á seis metros de elevacion sobre el nivel del mar.

Cuando se entre en el puerto se debe pasar á 43 metros al E. de la expresada luz, á fin de evitar, tanto la restinga que la punta de San Stefano despiden al E. ¼ SE., como la escollera que se construye en la parte opuesta, y en seguida gobernar sobre la luz roja situada en la cabeza del muelle grande, de la cual no debe rebasarse con buques de mucho porte.

La extremidad de la susodicha escollera está señalada con una boya cuadrada, pintada á fajas blancas y rojas, y coronada por un asta con banderola, que tiene escrita la palabra DIGA.

MAR NEGRO.

Rio Bug.—Luz de Sviatotoitski.

Segun anuncio del Gobierno ruso, la luz de Sviatotoitski, en el rio Bug, en lugar de ser fija blanca, como ántes, es ahora fija roja.

SENO MEJICANO.

Costa de Alabama.—Faro de Mobila.

Segun anuncio del Gobierno anglo-americano, desde 1.º de Setiembre de 1873 se harán las alteraciones siguientes en el faro de la isla de Arenas, banda occidental de la bahía de Mobila.

La luz actual se sustituirá con una nueva luz, fija blanca, de aparato dióptrico de segundo orden, que se encenderá en una torre negra, cónica y de 43 metros de alto, que se está construyendo de ladrillo en medio de la isla, á 210 metros al ONO. de la torre existente, próximamente en 30º 11' 20" lat. N. y 81º 49' 33" longitud O. Dicha luz nueva, estará á 40 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar, y con tiempo despejado podrá avistarse á distancia de 17 millas.

Arrecife de la Florida.—Valiza del bajo Rebeca.

Segun anuncio del Gobierno anglo-americano, en el bajo Rebeca, que se halla próximamente á seis millas al O. del banco del Marqués, á la entrada del Seno Mejicano, se ha colocado una valiza negra, de hierro, rematada en una jaula cilíndrica, la cual con tiempo despejado puede avistarse á distancia de siete millas.

Madrid 12 de Julio de 1873.—Por orden del Almirantazgo, el Jefe de la Seccion, Cláudio Montero.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Departamento de Emision Teneduria del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en auto en vista fecha 2 de Setiembre de 1871, ha declarado extraviada la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 20.576, de rs. vn. 51.486, expedida á favor de la hermandad de San Pedro Apóstol, de la parroquia de la villa de Almendralejo.

Lo que se avisa al público en virtud de lo dispuesto por la Junta de la Deuda en sesion de 26 de Noviembre de 1869, á fin de que la persona que tenga en su poder la expresada lámina, la presente en estas oficinas en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, quedará nula y sin ningun valor.

Madrid 17 de Julio de 1873.—José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta de la Deuda, Heredia.

Habiendo reclamado la Direccion del Tesoro público la expedicion por duplicado del resguardo de la factura núm. 410, bajo la cual D. Antonio Perez presentó para el cobro al semestre vencido en 1.º de Julio del año próximo pasado 268 cupones de la renta perpétua al 3 por 100, cuyas series, números é importe se expresan á continuacion, mediante que el primitivo sufrió extravío en aquel Centro, la Junta de la Deuda, previa instruccion del oportuno expediente, ha acordado en 18 del actual que se anuncie en la GACETA y *Diario de Avisos* de esta capital el extravío del referido resguardo, con objeto de que si alguna persona tuviese que interponer reclamacion, la deduzca en el plazo de 30 dias, á contar desde la presente publicacion; en la inteligencia que de no verificarlo en el citado plazo, se considerará nulo y sin efecto el resguardo extraviado.

Escs. Mds.

67 cupones, série A, números 1.008 y 9, 5.561, 6.462, 8.012, 9.340, 9.886, 14.272 y 73, 14.275 á 77, 14.279, 14.965 á 67, 23.171, 26.598, 26.608 y 9, 26.651 á 89, 27.923 á 28, 32.996, 40.924 y 25, 43.794, 68.242, 70.308 á 13, 71.345, 74.278 y 79, 91.010, 95.334, 96.572, 97.774, 98.033 á 36, 101.432, 104.053 y 54, 105.061 y 62, 105.064 á 66	100'500
91 id., série B, números 301, 2.439, 4.438, 4.440 á 42, 9.957, 24.634, 30.266 á 324, 30.836, 48.260, 60.852 y 53, 69.763 á 63, 73.411, 76.317 y 18, 87.729, 89.295, 89.338 á 41, 90.254, 90.607 á 9, 96.191, 98.219, 99.299, 99.600	546
29 id., série C, números 1.756, 2.645, 2.847, 4.907 á 12, 8.546 y 47, 14.221, 20.752 á 57, 23.281 á 84, 27.108, 54.968, 56.465 y 66, 57.936, 58.534, 59.160	425
58 id., série D, números 3.273, 4.043, 4.562 á 69, 7.969, 12.378 á 80, 14.372, 15.697 y 98, 36.636 y 37, 36.648 á 70, 45.540 á 44, 63.399 á 402, 68.022 y 23, 74.643, 91.965 y 66, 98.189, 98.229	1.740
18 id., série E, números 715, 6.026, 22.858, 24.079 á 89, 24.093, 24.646, 43.325, 57.863	1.350
5 id., série F, números 17.703, 21.469, 40.812, 43.834 y 56.323	750
268	4.921'500
Impuesto del 5 por 100	246'075
Líquido	4.675'425

Madrid 21 de Julio de 1873.—José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.—1873.

COMISION GENERAL ESPAÑOLA.

Relacion per provincias de los objetos remitidos á la Exposicion universal de Viena.

PROVINCIA DE MADRID (1).

NÚMERO del registro general.	NÚMERO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.			OBJETOS PRESENTADOS.
			Pueblo.	Calle.	Número.	
556 á 62	920 á 26	Doña Cecilia Savouré.....	Madrid.....	San Jerónimo.....	34	María de Borgoña, cuadro en cañamazo, copia de un dibujo de la época; Jardinería, género Luis XV, bordado en cañamazo; La Meditación, cuadro bordado en cañamazo; almohadon montado, blason de la villa de Blois; almohadon montado, trofeo torero, en cañamazo; dos pantallas de mano para chimeneas; tipos de músicos ambulantes originales; jardinería blasonada para tocador.
563	927	D. Ventura Paredes.....	Guantanamo(Cuba)	Serrano.....	4	Alfabeto-dominó para el uso de la infancia.
564	928	D. Antonio Calderon.....	Madrid.....	Hileras.....	4	Un par de botinas de caballero.
565 y 66	930 y 31	D. Rafael Monleon.....	Idem.....	Idem.....	4	Dos cuadros de marina que representan La entrada del puente de Ostende y el puerto de Valencia en calma.
567	932	Los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Topógrafos.....	Idem.....	Barquillo.....	27	Revista del catastro, 1870; Revista topográfica y catastral, 1871 y 72, y número de 1873.
568	933	D. Emilio Leon.....	Idem.....	P.ª de Santa Ana.....	16	Kaolin colado y sin colar.
569	934	D. José Costa.....	Idem.....	Fuencarral.....	20	Seis obras escritas para la guitarra.
570 y 71	935 y 36	D. Valentin Rodriguez.....	Idem.....	C.ª de los Angeles.....	1	Un tablero que imita pino de Soria; otro id. id. nogal de Paular.
572 y 73	937 y 38	D. Manuel de la Mata.....	Idem.....	Valverde.....	38	Una sonata para piano; un método para id.
574	941	D. Emilio Ocon.....	Idem.....	San Quintin.....	10	Cuadro al óleo.
575 á 78	942 á 45	D. Antonio Diaz.....	Idem.....	Espoz y Mina.....	46	Tres pares de botinas, uno de charol de vaca, otro de piel de cocodrilo y otro de becerro; unas zapatillas de raso azul; unas botinas de charol; dos pares de botas de raso; un par de botas; pantalon Rusia.
579	946	D. Julio Lamba.....	Idem.....	Imperial.....	14	Un paisaje que representa Un recuerdo de Extremadura.
580	948	D. Alejandro Ramirez.....	Idem.....	Prim.....	8	Memorias y estatutos del Asilo de Ntra. Sra. de la Asuncion.
581	949	D. Emilio Ruiz de Salazar.....	Idem.....	Valverde.....	8	Coleccion del periódico de Instruccion pública <i>El Magisterio Español</i> , que comprende desde el año 1868 á 1872, acompañando tambien una Memoria sobre la historia del periódico.
582	950	D. José A. Muñoz y Compañía.....	Idem.....	Almirante.....	7	Tres cuadros de impresiones de grabados en madera.
583	951	D. Camilo Alabern.....	Idem.....	Jardines.....	29	Espejismo. Invento Alabern. Nuevo producto documental que evita fraudes y falsificaciones, y crea el fletado documental.
584	952	D. Dionisio Caldevilla.....	Idem.....	San Simon.....	7	Gramática de la lengua castellana.
585 á 87	1.042 á 44	D. Matias Nieto Serrano.....	Idem.....	Jacometrezo.....	66	Ensayo de Medicina general: Bosquejo de la Ciencia viviente; La Reforma médica.
588 á 90	1.045 á 47	D. Eugenio de Lemus.....	Idem.....	Alcalá.....	11	Caprichos de Goya, 80 aguas fuertes grabados por dicho señor; San Bernardo y San Ildefonso, cuadros de Murillo.
591	1.048	D. Bartolomé Maura.....	Idem.....	Valverde.....	1	Las Hilanderas, fábrica de tapices (grabado al agua fuerte).
592	1.049	D. Manuel Padilla.....	Idem.....	Calderon de la B.ª	4	Arcauz de rueda de 18 centímetros de largo.
593 á 604	1.050 á 58	La Sociedad El Fomento de las Artes.....	Idem.....	Concepcion Jerón.ª	7	Bases para un certámen musical proyectado por la Sociedad para el corriente año de 1873; cuadro con la memoria de la Velada de artistas, jornaleros y labradores; coleccion de diplomas (cinco) de El Fomento de las Artes y modelo de papeleta de entrada á la Exposicion; coleccion de 17 documentos de la Sociedad El Fomento de las Artes, como recibos, billetes, circulares, reglamento de conferencias, papeletas de citacion, libramientos, cargarémes &c.; coleccion del <i>Boletín oficial</i> de la Sociedad El Fomento de las Artes desde el año 1860 á 1873 inclusive; catálogo de la exposicion llevada á cabo por El Fomento de las Artes en 1871 (segunda edicion); reglamento de la Sociedad de socorros de El Fomento de las Artes; seis números de la revista de El Fomento de las Artes de 1872 á 73; 1.ª estatutos originales de la Sociedad y aprobacion por el Gobernador civil en 1859; 2.ª Memoria manuscrita del mismo año, primer reglamento interior de Diciembre de 1859.
602 á 620	1.059 á 77	Sres. Medina y Navarro.....	Idem.....	Rubio.....	25	Obras de Platon, puestas en castellano por D. Patricio Azcárate; idem inéditas del Excmo. Sr. D. Manuel José Quintana; La Voz del Creyente, poesías católicas por D. Antonio Arnao; El Amigo de la muerte, novela; Guia del viajero en España; Código manual del viajero por ferro-carril; Rosas y perlas, novela; las Cacerías en Marruecos; Esperanzas y recuerdos, ensayos poéticos por D. Alvaro Luceño; Aventura de tres voluntarios de Cuba; Los compañeros de Vasco, por D. José Alvarez; siete años en Africa, por D. Adolfo Llanos; Poema de la barbarie, por idem id.; Un cazador predestinado, por D. Fernando Martin; No por mucho madrugar, por D. Ricardo de Medina; idem id., por el mismo, comedia; historia de un grano de trigo, por D. Manuel Seco; La perla de Lima, por D. Fernando Fulgoso; A las montañas de la luna, por D. Fernando la Torre.
621	1.078	D. Pantaleon García Peña.....	Idem.....	Abada.....	24 y 25	Peluca de caballero y moña ó peinado de señora.
622 á 28	1.079 á 85	D. Juan Cortázar.....	Idem.....	Idem.....	»	Aritmética, Algebra elemental, Geometría, Trigonometría y Topografía; complemento de Algebra y Memoria sobre el cálculo de interés.
629 á 31	1.086 á 88	Observatorio Astronómico y Meteorológico.....	Idem.....	Cerro de San Blas.....	»	Observaciones meteorológicas efectuadas en el Observatorio; Resumen de las Observaciones meteorológicas en la Peninsula; Anuario del Observatorio.
632	1.089	D. Eduardo Saavedra.....	Idem.....	San Joaquín.....	14	Libros de texto.
633	1.090	La Comision encargada de erigir un sepulcro al General O'Donnell.....	Idem.....	C.ª de S.ª Domingo.....	5	Modelo fotográfico y láminas del sepulcro erigido en el templo de las Salesas de Madrid.
634	1.091	D. Miguel Martinez.....	Idem.....	Palma Baja.....	42	Dibujo del proyecto de una fuente monumental para perpetuar las glorias de Zaragoza.
635	1.092	D. Carlos Nebreda.....	Idem.....	San Mateo.....	5	Retrato en fotografía del alumno sordo-mudo-ciego D. Martin de Martin.
636	1.093	Doña Teresa Lencino.....	Idem.....	Meson de Paredes.....	7	Luctrina para enlutar el papel, sobres y tarjetas.
637	1.094	D. Guillermo Florez de Pando.....	Idem.....	Silva.....	16	Tratado teórico-práctico de taquigrafía ó arte de escribir siguiendo la rapidez de la palabra.
638	1.095	D. Gaspar Nuñez Cruz.....	Idem.....	Jacometrezo.....	26	Un frac sin las siete costuras principales del cuerpo.
639	1.099	D. Emilio Rotondo.....	Idem.....	Ballesta.....	17	Plano geológico prehistórico natural del terreno cuaternario y parte del terciario de Madrid.
640 á 42	1.400 á 1.402	Doña María de Parody.....	Idem.....	Idem.....	17	Retrato del célebre Fr. Lucas Wandingus; bautismo de Jesús en el Jordan; jarron árabe.
643	1.403	Doña Teresa Nicolau.....	Idem.....	Idem.....	»	Un cuadro figurando Latona, Apolo, Diana.
644 á 46	1.404 á 6	D. Luis García Sanz.....	Idem.....	Alcalá.....	7	Coleccion de trozos escogidos de los mejores autores castellanos; nueva Geografía de los niños; nueva Historia de España para los niños.
647	1.407	D. Diego Vidal.....	Idem.....	Plaza del Angel.....	16	Libro titulado Cuentos morales, dedicado á la infancia.
648 á 55	1.408 á 15	D. Pedro Izquierdo.....	Idem.....	Bailén.....	5	Cartilla Aritmética, primera y segunda parte; Historia Sagrada para niños; Historia de España; método de lectura; primera parte del idem id.; segunda idem del idem id.; tercera idem del idem id.; carteles de lectura.

(1) Véanse las GACETAS de los días 11, 14, 16, 21 y 22 del actual.

NÚMRO del registro general.	NÚMRO del registro del depósito.	NOMBRE Y APELLIDO DEL EXPOSITOR.	DOMICILIO.		Número.	OBJETOS PRESENTADOS.
			Pueblo.	Calle.		
656	1.116	D. Raimundo de Miguel.....	Madrid.....	Preciados.....	25	Gramática elemental de la lengua castellana para uso de los niños.
657	1.117	D. Fernando Lorenzo de Alba.....	Idem.....	Hortaleza.....	69	Lecciones escogidas para ejercicio de los niños.
658	1.118	D. Julian Viñas.....	Idem.....	Meson de Paredes.....	84	Coleccion de muestras de letra bastarda.
659	1.119	D. Calixto Soto.....	Escorial.....	".....	"	Manual de educacion cristiana.
660	1.120	D. Cipriano Segundo Montesinos.....	Madrid.....	Reina.....	27	Manual para los Maestros de escuelas de párvulos.
661 y 62	1.121 y 22	D. Pedro Cabello y Madurga.....	Idem.....	San Bernardo.....	80	Ejercicios metódicos para facilitar el estudio de la Historia de España. Rudimentos de Derecho político y exposicion metódica de la Constitución.
663 á 72	1.123 á 132	D. Antonio Valcárcel.....	Puerto-Real.....	Jesús.....	75	Geografía para niños; dibujo lineal; papel nautado; coleccion de muestras de escritura; elementos de Geometría; nociones de Aritmética; Historia Sagrada; nociones de Religion; cartilla para los niños; coleccion de carteles.
673	1.133	D. Sabino Alvarez.....	Madrid.....	San Cayetano.....	3	Elementos de Aritmética con la exposicion del sistema métrico-decimal.
674 y 75	1.134 y 35	D. Antonio Pirala.....	Idem.....	Palacio Real.....	142	Libro de oro de las niñas; nuevo silabario y libro de lectura.
676	1.136	D. José María Pontes.....	Idem.....	Hortaleza.....	24	Nociones de Geografía universal y de España.
677	1.137	D. Alejandro Pontes.....	Idem.....	Barco.....	24	Libro destinado á servir de texto para la enseñanza de la lectura titulado Errores y preocupaciones populares.
678	1.138	D. José Patricio Clemente.....	Idem.....	Biblioteca.....	3	Páginas de la virtud.
679	1.139	D. Carlos Frontaura.....	Idem.....	Plaza Matute.....	26	Los Niños, revista de instruccion y recreo.
680	1.140	D. Raimundo Gomez.....	Idem.....	Caballero de Grac.ª	4	La Reforma, periódico.
681	1.141	D. Antonio Castilla.....	Idem.....	Tres Cruces.....	41	Curso completo de Caligrafía.
682 á 86	1.142 á 46	D. Francisco Verdejo Paez.....	Idem.....	Montera.....	41	Principios de Geografía, vigésimasexta edicion; Repertorio de Geografía, décimatercera edicion; Elementos de Historia universal, sexta edicion; Repertorio de Historia; Guia práctica de agrimensores y labradores, octava edicion.
687	1.147	D. Tomás Hurtado.....	Idem.....	Concepcion Ger.ª	43	Tratado de Ortografía española.
688 á 91	1.148 á 52	D. Acisclo Vallín y Bustillo.....	Idem.....	Arenal.....	16	Geografía de España seguida de unas brevisimas nociones de Historia; Geografía para los niños; Geometría para los niños; Aritmética para los niños; El Monitor de los niños.
692 á 99	1.153 á 60	D. Manuel Rosado.....	Idem.....	Caños.....	5	Novísimo método racional de lectura, por D. Felipe Morenilla; Coleccion de carteles para la lectura, por el mismo; Escritura metódica por D. Francisco Ruiz Morote; El Faro de las niñas, por D. Baldomero Mediano; El Vergel de las niñas, por el mismo; La Floresta de la infancia por el mismo; Los Albores de la infancia por el mismo; El Aura de la niñez, por D. Félix de Leon y Olalla.
700 á 703	1.161 á 64	D. Francisco Serra y Basas.....	Idem.....	Encomienda.....	2	Resúmen de la Gramática castellana, por el Presbítero D. Juan Díaz; Gramática de lengua castellana, por el mismo; El Niño bien educado; Prontuario de buena educacion para niños y jóvenes; Catecismo de doctrina cristiana, y Compendio de la Historia Sagrada.
704 á 7	1.165 á 68	Doña Adelaida Vallejo, como hija de D. José Mariano Vallejo.....	Idem.....	Caballero de Grac.ª	19	Teoría de la lectura; Cartilla para aprender á leer; Clave de la lectura; Reglas generales para aprender á leer.
708	1.169	D. José Caballero.....	Idem.....	Cuesta Sto. Dom.ª	13	Coleccion de muestras de letra española.
709 y 40	1.170 y 71	Doña Victorina de Mata, como hija del finado D. Luis.....	Idem.....	Tetuan.....	15	Nuevo epitome de Gramática castellana; nueva Gramática latina.
711 á 18	1.172 á 79	D. José María Florez.....	Idem.....	Atocha.....	36	Historia universal; Mapa de España; Carta de Europa; Cartilla de lectura; Coleccion de carteles de lectura; Gramática razonada, primera y segunda parte; Historia Sagrada, primera, segunda y tercera parte; Lecciones autografiadas, primero, segundo y tercer cuaderno.
719	1.180	D. Fernando de Castro.....	Idem.....	Leganitos.....	33	El Quijote de los niños.
720	1.181	D. Salvador Sanchez.....	Idem.....	Carretas.....	31	La Enseñanza católica.
721 á 39	1.182 á 200	D. Carlos Yebes.....	Idem.....	Atocha.....	63	Estudios sobre la primera enseñanza; Idem id. (formacion de Maestros); Prontuario de las madres y de los Maestros para la educacion de los niños; Un Maestro, novela pedagógica; Manual de Derecho administrativo español aplicado á la enseñanza; Procedimientos y ejercicios para la enseñanza de la Gramática; cuaderno auxiliar de los procedimientos y ejercicios para la enseñanza de la Gramática; Guia del ama de casa ó principios de economía é higiene doméstica; Abecedario inográfico; Programas de primera enseñanza; Historia Sagrada; Gramática castellana; Aritmética; Geometría y nociones de dibujo; Geografía; Indicador del régimen que se puede seguir en una Escuela dividiendo á los niños en tres secciones.
740	1.201	D. Francisco Martinez.....	Idem.....	Jardines.....	17	Anuario de primera enseñanza.
741 á 43	1.202 á 4	D. Valentin Maria Mediero.....	Idem.....	San Vicente.....	61	Libro titulado de Los Niños.
744 á 49	1.205 á 10	D. Domingo Fernandez.....	Idem.....	Ponciano.....	3	Un libro titulado Dios y sus obras, escrito en prosa; Otro titulado La Perla de la Niñez; cartera caligráfica.
750 á 54	1.211 á 14	D. Alejandro Olivan.....	Idem.....	Fuencarral.....	55	La Aldea, revista semanal de instruccion primaria; La Mujer cristiana, revista de educacion y beneficencia; Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos; Explicacion del tablero contador; Aforismos de Agricultura general en verso declarados de texto por el Consejo de Instruccion primaria; pupitre contador.
755	1.215	La Junta de primera enseñanza.....	Idem.....	".....	"	Manual de Agricultura; Aritmética fácil; Cartilla agraria; Manual de Economía política.
756	1.216	D. Gregorio Montes.....	Idem.....	Minas.....	20	Ultima estadística de la primera enseñanza de Madrid y su provincia.
757 á 60	1.217 á 20	D. Pablo Uruñuela.....	Idem.....	Olivar.....	36	Higiene popular ó Código de la salud. Dos cuadros de trabajos caligráficos hechos con pluma; Arte de escribir simplificado por un nuevo sistema; escritura inglesa; idem id. id. española.
761 y 62	1.221 y 22	D. Juan Eugenio Hartzembusch.....	Idem.....	Cuesta Sto. Dom.ª	1	Fábulas y cuentos y Fábulas de D. Juan Eugenio Hartzembusch, primero y segundo; Fábulas puestas en verso castellano.
763 á 839	1.223 á 99	D. Ramon Espuñes.....	Idem.....	Ronda de Atocha.....	4	Un cuchillo postre; otro id. id. guilloché plata de ley; otro id. id. medallon de plata de ley; otro id. lazo plata de ley; otro id. de concha id.; otro id. de postre, gallon moderno; un cuchillo de postre, gallones de plata de ley; un cuchillo liso postre, plata de ley; otro idem liso de mesa, plata de ley; otro id. mesa, gallones, plata de ley; otro id. mesa, gallon id. id.; otro id. id. concha, id. id.; otro id. id. lazo, id. id.; otro id. mesa, medallon id. id.; otro id. guilloché, id. id.; otro id. mesa adorno, id. id.; una taza y plato; una cucharita café adorno, de plata de ley; otra id. id. guilloché, id. id.; otra id. id. medallon, id. id.; otra id. id. lazo, id. id.; otra id. id. concha, id. id.; otra id. id. gallon moderno, id. id.; otra id. id. gallones, id. id.; otra idem id. lisa, id. id.; un cubierto postre lazo, id. id.; otro id. id. medallon, id. id.; otro id. id. guilloché, id. id.; otro id. id. gallon moderno, id. id.; un cubierto postre concha, plata de ley; otro id. id. liso, id. id.; otro id. id. gallones, id. id.; otro id. id. adorno, id. id.; otro idem id. medallon, id. id.; otro id. id. lazo, id. id.; otro id. id. concha, id. id.; otro id. id. gallon moderno, id. id.; otro id. id. gallones, idem id.; otro id. id. liso, id. id.; dos tenacillas para azúcar, id. id.; un juego para trinchar, id. id.; un cacillo para salsa, id. id.; una cuchara para azúcar, id. id.; un cacillo para azúcar id. id.; una paleta para pescado, lazo, id. id.; otra id. id. lisa, id. id.; otra id. id. id. id.; otra id. id. gallones, id. id.; otra id. id. concha, id. id.; un cazo concha, id. id.; otro id. gallones, id. id.; otro id. lazo, id. id.; otro id. id. guilloché, id. id.; otro id. liso, id. id.; un cucharon guilloché; otro id. concha, id. id.; otro id. lazo, id. id.; otro id. liso, id. id.; otro id. gallones, id. id.; una palmatoria, id. id.; una taza, plato y cucharita, idem id.; una bandeja; un par de candeleros tocador forma griega; una palmatoria de plata; un porta-vinagreras de cuatro frascos, plata de ley; una taza, plato y cucharita, id. id.; un tintero, id. id.; una taza, plato y cucharita, id. id.; un par de candeleros, id. id.; un juego café forma esteróide, id. id.; una escribanía forma cuadrilonga, id. id.; un lavabo compuesto de seis piezas, id. id.; un par de candelabros, id. id.; un jarron de plata; una escribanía de id.
840	1.300	La Asociacion protectora de Artesanos.....	Idem.....	Segovia.....	2	Noticia documentada de la Asociacion protectora de Artesanos jóvenes.
841	1.301	D. José María Solano.....	Idem.....	Jacometrezo.....	41	Nociones de Historia natural al alcance de los niños.
842	1.309	D. Jaime Freyler.....	Idem.....	Conde de Barajas.....	8	Blenda, un ejemplar.
843 y 44	1.310 y 11	D. Santiago Gil.....	Idem.....	".....	2	Antimonio sulfurado, un ejemplar; antimonio oxidado.

(Se continuará.)

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION EN MADRID.—MES DE MAYO DE 1873.

Nacimientos.											Defunciones clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.													
DIAS.	NACIDOS VIVOS.						TOTAL de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de muertos.	TOTAL de ambas clases.	DIAS.	FALLECIDOS.				TOTAL general.			
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.						VARONES.		HEMBRAS.					
	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...		Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...				Solteros...	Casados...	Vudos...	Total...		Solteras...	Casadas...	Vudas...
1	13	16	29	1	4	5	34	»	»	»	1	1	2	35	1	20	40	1	34	13	3	5	21	32
2	9	10	19	3	2	5	24	»	»	»	1	1	2	25	2	11	2	14	10	1	1	1	12	26
3	14	10	24	4	8	12	36	»	»	»	1	1	2	37	3	23	8	36	23	4	1	1	28	64
4	9	7	16	8	2	10	26	1	»	»	»	»	1	27	4	7	4	12	12	2	2	2	16	28
5	11	8	19	3	4	7	26	»	»	»	1	1	2	28	5	22	6	1	29	19	3	3	25	54
6	11	4	15	5	5	10	25	1	»	»	1	1	2	26	6	11	2	14	6	3	8	17	31	
7	15	11	26	5	4	9	35	2	4	6	»	»	6	41	7	11	4	1	16	21	2	2	25	41
8	17	5	22	4	5	9	31	»	»	»	»	»	»	31	8	10	5	»	15	8	3	3	14	29
9	6	7	13	4	4	8	21	2	2	4	»	»	4	25	9	13	4	1	18	8	3	2	13	31
10	13	8	21	4	2	6	27	1	»	»	»	»	1	28	10	10	3	1	14	17	5	4	26	40
11	11	12	23	1	2	3	26	»	»	»	»	»	»	26	11	4	4	1	9	3	»	1	4	13
12	13	17	30	5	8	13	43	»	»	»	1	1	2	46	12	15	6	6	27	17	5	4	26	52
13	13	14	27	7	5	12	39	2	2	4	»	»	4	43	13	11	2	»	13	9	2	3	14	27
14	9	10	19	7	2	9	28	»	»	»	1	1	2	29	14	14	»	»	16	11	3	2	16	32
15	9	8	17	5	4	9	26	»	»	»	»	»	»	26	15	15	5	»	20	11	2	5	18	38
16	15	16	31	2	3	5	36	»	»	»	»	»	»	36	16	17	5	2	24	13	5	2	20	44
17	10	19	29	3	10	13	42	»	»	»	1	1	2	43	17	10	5	»	15	8	1	1	10	25
18	15	11	26	5	4	9	35	2	»	»	»	»	2	37	18	12	2	»	14	9	3	3	15	29
19	13	3	16	3	4	7	23	2	1	3	1	»	1	27	19	15	5	1	21	14	4	2	20	41
20	14	7	21	4	6	10	31	»	»	»	1	1	2	32	20	18	3	2	23	12	3	2	17	40
21	11	10	21	8	7	15	36	1	»	»	»	»	1	37	21	11	4	1	16	6	»	4	10	26
22	11	7	18	2	2	4	22	1	»	»	»	»	1	23	22	11	4	»	9	8	1	3	12	21
23	11	10	21	5	8	13	34	1	»	»	1	»	1	35	23	17	4	»	21	19	4	1	24	45
24	10	13	23	5	6	11	34	1	1	2	»	»	2	36	24	22	6	1	29	12	4	2	18	47
25	13	11	24	2	4	6	30	»	»	»	1	1	2	31	25	13	2	1	16	8	1	2	11	27
26	14	17	31	3	3	6	37	»	»	»	1	1	2	38	26	17	»	1	18	16	3	2	21	39
27	14	9	23	4	6	10	33	1	»	1	1	»	1	35	27	17	6	1	24	8	2	3	13	37
28	11	17	28	4	6	10	38	1	»	1	2	2	3	41	28	16	4	»	20	14	3	4	18	38
29	14	11	25	5	5	10	35	»	»	»	»	»	»	35	29	9	2	»	11	8	2	»	10	21
30	8	10	18	5	5	10	28	»	»	»	»	»	»	28	30	13	1	2	16	9	»	1	10	16
31	8	8	16	3	6	9	23	»	1	1	»	1	2	27	31	11	6	1	18	7	2	4	13	31
	365	326	691	129	146	275	966	18	15	33	7	8	45	1014		420	126	33	579	359	79	79	517	1.096

Madrid 1.º de Julio de 1873.—El Director general, Carlos Ibañez.

Defunciones clasificadas segun las causas que las motivaron.

DIAS.	FALLECIDOS										TOTAL GENERAL.	
	DE MUERTE NATURAL.				DE MUERTE REPENTINA		DE MUERTE VIOLENTA.		DE MUERTE SEMI.		Varones.	Hembras.
	ENFERMEDADES COMUNES.		ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Y CONTAGIOSAS.		NATURAL.		HERIDAS, CAIDAS ETC.		(VEJEZ).			
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
1	25	19	4	1	2	»	»	»	1	31	21	
2	13	11	»	1	»	»	»	1	»	14	12	
3	31	23	4	2	1	2	»	»	1	36	28	
4	11	13	1	2	»	1	»	»	»	12	16	
5	24	23	4	1	1	»	»	»	1	29	25	
6	11	16	2	1	1	»	»	»	»	14	17	
7	11	24	2	»	1	1	2	»	»	16	25	
8	14	14	»	»	»	»	»	1	»	15	14	
9	13	11	2	»	2	1	»	1	»	18	13	
10	10	25	1	»	3	»	»	»	1	14	26	
11	8	4	1	»	»	»	»	»	»	9	4	
12	23	23	3	1	1	2	»	»	»	27	26	
13	11	14	2	»	»	»	»	»	»	13	14	
14	13	13	2	3	1	»	»	»	»	16	16	
15	17	16	2	2	»	»	»	1	»	20	18	
16	22	17	1	2	»	»	»	1	»	24	20	
17	14	6	»	»	2	1	2	»	»	15	10	
18	13	12	»	2	1	»	»	»	1	14	13	
19	19	18	»	1	1	1	»	1	»	21	20	
20	21	15	»	1	1	»	»	1	1	23	17	
21	15	9	1	»	»	»	»	»	»	16	10	
22	8	10	»	1	»	»	»	1	»	9	12	
23	20	23	»	1	1	»	»	»	»	21	24	
24	25	16	1	»	3	1	»	»	»	29	18	
25	13	9	3	1	»	1	»	»	»	16	11	
26	14	19	4	2	»	»	»	»	»	18	21	
27	22	11	1	2	1	»	»	»	»	24	13	
28	20	17	»	»	1	»	»	»	»	20	18	
29	11	10	»	»	»	»	»	»	»	11	10	
30	15	10	1	»	»	»	»	»	»	16	10	
31	15	10	1	1	1	2	1	»	»	18	13	
	302	461	43	28	22	15	4	4	8	579	517	

Madrid 1.º de Julio de 1873.—El Director general, Carlos Ibañez.

Jurado de disciplina del cuerpo de Topógrafos.

Ignorándose el paradero de D. Fernando Lopez y Lázaro, se le cita por el presente para que en el término de 10 días, á contar desde el primero de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Jurado de disciplina del cuerpo de Topógrafos, en las oficinas de este Instituto, á responder á los cargos que contra él resultan en el expediente gubernativo que se le sigue por faltas en el servicio; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Julio de 1873.—El Presidente, José del Azebo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Habiéndose dispuesto por el Gobierno de la República en orden de 19 de Mayo último, se proceda á la declaracion en quiebra de las fincas que en esta provincia compró al Estado el Infante que fué de España D. Francisco de Paula Antonio de Borbon, por no haber satisfecho el importe por que le fueron adjudicadas, desde luego la Administracion para cumplir la referida orden procede á la incautacion á nombre del Estado de las fincas radicantes en término de esta ciudad y pueblos de Seburcor, Carbonero el Mayor, Martinmuñoz de la Dehesa, Veganzonéz y Ontanares, debiendo asimismo ser tasadas y ven-

didas en pública subasta que se anunciará oportunamente en los Boletines oficiales de Ventas de Bienes nacionales.

Ignorándose la residencia de los herederos del expresado señor, se anuncia la citada resolucion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia para que llegando á noticia de los interesados puedan, si les conviene, hacer uso del derecho que la ley les concede de realizar el pago de los débitos antes del día del remate.

Segovia 23 de Julio de 1873.—El Administrador económico de la provincia, Agustin Martínez Cavero.

Administracion económica de la provincia de Ciudad-Real.

D. Bernabé Navarro, contratista del carboneo de los montes de Almodóvar del Campo, constituyó el depósito de 100 pesetas en la sucursal de esta provincia, el día 8 de Noviembre de 1872, con los números 174 de entrada y 201 del registro; y habiendo sufrido extravío la carta de pago que se le facilitó oportunamente, se anuncia en este periódico oficial para que puedan presentarse las reclamaciones á que haya derecho, cumpliendo lo prevenido en el art. 22 del reglamento de 22 de Setiembre de 1871.

Ciudad-Real 23 de Julio de 1873.—Juan Francisco Sanz.

Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar á precios fijos y en pública subasta el suministro de pan y pienso para el ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la ciudad de Segovia durante el próximo año que empieza en 1.º de Octubre del actual y termina en fin de Setiembre de 1874, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar el día 23 de Agosto próximo, á la una de la tarde, simultáneamente entre esta Intendencia de Ejército y la Comisaría de Guerra de aquella provincia, con entera sujecion á los precios límites que se publicarán 10 días antes del en que se celebre la subasta, y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las citadas dependencias, y á cuanto previene el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, para la contratacion de los servicios de guerra.

Las proposiciones que se presenten no serán válidas si no se hallan en un todo conformes al modelo inserto al fin de este anuncio, y acompañadas de la carta de pago de la Caja de Depósitos ó sucursales que acredite haber hecho el de 900 pesetas, debiendo hallarse presente al acto ó legalmente representados los que las suscriban.

Madrid 23 de Julio de 1873.—Joaquin Sanchez Manjon.

Modelo de proposicion.

D., vecino de, que habita en, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por la Intendencia de ejército de este distrito para contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso para las fuerzas del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en la ciudad de Segovia, durante el año que empieza en 1.º de Octubre próximo y termina en fin de Setiembre de 1874 prorogable por un mes más, se obliga á verificar dicho servicio con sujecion al pliego de condiciones referido y á los precios de pesetas céntimos la racion de pan, pesetas céntimos la de cebada y pesetas céntimos la de paja, siendo adjunta la carta de pago de la Caja de Depósitos importante 900 pesetas que se exigen para la validez de esta proposicion.

(Fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Ciudad-Real.

D. José Gobartt y Martínez, Teniente Coronel graduado Capitan, Juez fiscal del Gobierno militar de la provincia de Ciudad-Real.

Habiéndose ausentado de esta capital, además de otros, los vecinos de ella Higinio Lorente, José María Lorente, Fabian Prados, Regino Molina, José Antonio Camacho, Luciano Cobos, Manuel Olibes, alias Potea, Miguel Pardo, Melchor Rivilla y el presbítero D. Francisco Práxedes Villega, á quienes estoy procesando por el delito de rebelion en sentido carlista, los cuales formaban parte de una faccion que, capitaneada por D. Rejino Merjeliza, penetró en la villa de Fernan Caballero el día 19 del pasado en union de los cabecillas Crisanto Gomez, Carmelo Herbas, alias Feo de Cariño, Félix Alonso, alias Mulla, y los vecinos de la Aldea de las Casas, Gabino Arenas y Pedro Seca; usando de la jurisdiccion que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á todos los mencionados individuos para que en el término de 10 dias, contados desde el de la fecha, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo seguirá la causa los trámites que la ley determina.

Dado en Ciudad-Real á 20 de Julio de 1873. — José Gobartt. — Por su mandado, Domingo Casanova.

Juzgados de primera instancia.

Alcañices.

D. Serafin Garcia Alvarez, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á tres sujetos que en la noche del 21 al 22 del mes de Junio último, llamado el uno Manuel, y cuyas señas se expresan á continuación, robaron de la iglesia del pueblo de Viñas, en este partido, diferentes alhajas de plata, que igualmente al final se expresan, á fin de que dentro del término de 15 dias se presenten ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se instruye con motivo del robo de que se hace mérito; bajo apercibimiento que no verificándolo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de la Nación, exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares, agentes de policia judicial y á todos los ciudadanos, á fin de que procuren la busca y captura de los indicados sujetos, conduciéndolos con toda seguridad á disposicion de este Juzgado con las alhajas que en su poder se encuentren.

Dado en Alcañices á 21 de Julio de 1873. — Serafin Garcia Alvarez. — Por mandado de S. S., Manuel Marron.

Alhajas robadas.

Un cáliz, de peso como de dos libras, de plata, de 30 decímetros de altura, y rayados su pié y vaso, con una especie de manzana en su mitad, lisa y por dentro dorado.

Una patena de plata, lisa, y dorada por dentro, su peso como un cuarteron.

Una cucharilla, tambien de plata, con una soldadura en el mango, su peso como una onza.

Una concha de bautizar, de plata, talla de concha, con una soldadura en su agarradero, de peso como seis onzas.

Un rostrillo de la Virgen, de plata, con labores caladas, soldado en su parte inferior, su peso como seis onzas.

Tres ánforas de plata con sus punteros, y en la tapa de uno un agujero pequeño tapado con cera, figura de óvalo, de peso tres cuarterones.

La caja del porta-Viático con su tapa y una cruz, ámbas de plata, lisa y dorada en su parte interior, figura redonda chata, de peso un cuarteron.

Tres cuarterones de incienso en un papel.

Un incensario con su naveta, todo de metal dorado, con figura de copa en su asiento, y la cubierta agujereada, y la naveta en forma de barquichuelo con su pié y vaso, su peso como una libra.

Señas de los sujetos.

Uno, que es el llamado Manuel, alto, delgado, bastante blanco y sin barba, ojos claros, pelo castaño claro, como de 40 á 50 años de edad; viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño fino negro, sombrero bajo y bota fina.

Otro era bajo, moreno, delgado de cara y sin barba, como de 20 años de edad.

Y el tercero de estatura regular, bastante grueso y moreno, ojos, pelo, patillas, bigote y perilla negros, como de edad de 40 á 45 años; los dos últimos vestían un traje igual al primero, aunque las botas eran algo más fuertes.

Almansa.

D. Pedro Martín de Soto, Juez de primera instancia de Almansa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los vecinos de esta ciudad D. José María Perez Sara, el Teniente de Alcalde D. Andrés Sanchez Gomez, José Megías, alias Centeno, Miguel Sanchez Garcia y Agustín Martínez Villaseca, y al titulado General D. Félix Ferrer, para que en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa que estoy instruyendo sobre rebelion contra el Gobierno nacional y las Cortes Constituyentes, cuyo delito tuvo lugar el 19 del actual; bajo apercibimiento de que no presentándose se les juzgara en rebeldía, y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Almansa á 23 de Julio de 1873. — Pedro M. de Soto. — Por su mandado, Martín Mancebo.

Arzúa.

D. Ramon Otero Valcarce, Juez del partido de Arzúa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Rua Cea, de Santa María de los Angeles, término municipal de Mellid, en donde ha fallecido el día 17 de Mayo de 1871, para que dentro de 30 dias comparezcan en forma á deducirlo en este Juzgado; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Arzúa, á 2 de Julio de 1873. — Ramon Otero Valcarce. — Por mandado de S. S., Domingo Martínez Lado.

Barcelona.—San Beltran.

En virtud de lo dispuesto ante el infrascrito por el Sr. Don Agustín Aymar, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado del distrito de San Beltran de esta ciudad, se manda llamar por un solo edicto á Alonso Rodriguez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde su publicacion, comparezca en dicho Juzgado á fin de practicar cierta diligencia en la causa criminal formada sobre

lesiones al mismo; y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 14 de Julio de 1873. — Por disposicion de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

Cervera.

D. Ildefonso Sainz Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Cervera y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia y Sres. Gobernadores de las cuatro provincias de este Principado, en nombre de la Nación exhorto y requiero, y en el mio les pido y encargo que luego del recibo de la presente se sirvan disponer se proceda á la captura y conduccion á este Juzgado de Ramon Copons y Clavé, Labrador, de Rocallaura, soltero, de 23 años de edad, estatura regular, pelo negro y algo calvo, cara larga, barba poca, nariz larga, ojos azules, color rojo; visto pantalon de terciopelo negro y garibaldina de color rojo, cuyo actual paradero se ignora, si bien se supone va afiliado con las huestes carlistas, pues se ha decretado su prision en causa que se le sigue por homicidio de Matías Torrelles y Miró, de la propia vecindad, y se le cita al propio tiempo para que se presente de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad; apercibiéndole que si no lo verifica en término de 15 dias, se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar, y verificado me devolverán los primeros el ejemplar de esta requisitoria que pasarán del uno al otro, ofreciéndoles mi correspondencia.

Dado en la ciudad de Cervera á 21 de Julio de 1873. — Ildefonso Sainz. — Por su mandato, Donato Duran.

Ciudad-Real.

D. Lucas Poveda y Escribano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez dias desde la insercion de ella en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Ramon Avellan, para que comparezca en la cárcel de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre robo en la casa habitacion de Francisco Tercero, vecino de Miguelturra; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y dependientes de policia judicial procedan á la busca de los efectos robados que á continuación se expresan, así como tambien á la captura del referido sujeto, y cuyas señas tambien se expresan á esta continuación.

Dado en Ciudad-Real á 22 de Julio de 1873. — Lucas Poveda. — De su orden, Ramon Antonio Vallés.

Efectos robados.

7.120 rs. en metálico, de los que 1.900 eran monedas de oro de 25 pesetas; 800 en monedas de oro de 20 pesetas, y lo demás en plata, su mayor parte en duros españoles, medios duros y pesetas; dos taleguitos de tela y un morral de correal.

Una sábana de percal con guarnicion de encaje; una sobrecama de indiana achinada, rayada de diferentes colores, con guarnicion de muselina de realce; dos almohadones largos de percal blanco con guarnicion estrecha de realce; dos pares de calcetas de algodón blanco con trabillas; dos almohadas viejas de hilo blanco, y otra tambien vieja, de hilo, y que contenia papeles.

Señas del procesado.

Ramon Avellan, de 28 á 30 años de edad, pelo entrecubio, buena persona, estatura regular, más bien tasada. Es de oficio quinquillero ambulante, y viste muy elegante para su clase, y parece andaluz.

Corcubien.

D. Miguel Lopez de Sá, Abogado del Ilustre Colegio de la ciudad de Santiago y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente y término de ocho dias, desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Galicia, llamo, cito y emplazo á D. Agustín Trillo Lema, de 53 años, y á D. Francisco Rodriguez Senra, de 42 años, vecinos de San Antolin de Baiñas, término municipal de Vimianzo, de este partido, para que se presenten en este Juzgado y Escribanía del actorizante á responder de los cargos que contra ellos resultan en sumario que me hallo instruyendo sobre resistencia á los agentes de la Autoridad y otros sucesos ocurridos en dicha parroquia el día 1.º del corriente, y constituirse en la cárcel pública de esta villa, si en el propio término no dieren la fianza fijada en el auto en que se acordó su prision provisional; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio consiguiente, conforme á la Novísima ley de Enjuiciamiento criminal, y se procederá á lo demás que haya lugar.

Dado en la villa de Corcubien á 18 de Julio de 1873. — Miguel L. de Sá. — De orden de S. S., Manuel Specaman Quintana.

La Cañiza.

El Sr. D. Manuel María Fidalgo, Juez del partido de la Cañiza, en la provincia de Pontevedra.

Por providencia de hoy acordó citar á Juan Ramon Dominguez Gil, natural de la parroquia de Cabeiras, sin domicilio conocido, para que en el término de 10 dias comparezca en esta audiencia á ratificarse en denuncia que presentó contra otro Juan Dominguez Gil, de igual oriundez, y D. Manuel Martinez, de Arbo, sobre usurpacion de su estado civil para estafarle 1.310 pesetas que le correspondian por alcances como soldado licenciado del ejército de Cuba, procedente del batallon de San Quintín, y á manifestar si quiere ser parte en tal procedimiento ó se separa de serlo; cuyo término empezará á contarse desde la insercion de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en la villa de La Cañiza á 21 de Julio de 1873. — Manuel M. Fidalgo. — De orden de S. S., Felipe C. Rivas.

Luarca.

D. Prudencio Fernandez Pello, Juez de primera instancia de la villa y partido de Luarca.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se siguió causa criminal contra Francisco Gonzalez y Garcia, alias Pachon de la Corripa, natural del lugar de Moanes, de la parroquia de Santiago, de este término municipal, casado, de edad de 43 años, hijo de Fernando y Ursula, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, boca y nariz regular, sin ninguna seña particular, sobre lesiones y amenazas á Bernardo Iglesias, en cuya causa se dictó sentencia por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Oviedo en 4 de Junio último, por la cual se le condena en la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor, multa de 125 pesetas; debiendo sufrir en insolvencia de ella un dia de arresto más por cada 5 pesetas de su importe, con las accesorias.

Y como no hubiese sido hallado dicho penado para notificarle dicha sentencia y que cumpliese la pena que le está impuesta, á pesar de haberse practicado con tal fin todas las diligencias posibles, en el día de ayer dicté providencia man-

dando expedir esta requisitoria con término de 15 dias para que durante ellos se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre y á las Autoridades y agentes de policia que supieren el paradero del mismo procedan á su captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Luarca á 17 de Julio de 1873. — Prudencio Fernandez Pello. — Por mandado de S. S., José Alvarez Rayon.

En la causa que en este Juzgado se siguió contra Francisco Gonzalez y Garcia, alias Pachon de la Corripa, vecino del lugar de Moanes, de la parroquia de Santiago, de este término municipal, casado, edad de 43 años, y por mi testimonio se dictó en 4 de Junio último por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Oviedo, la sentencia que dice así:

«Sentencia.—Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la expresada sentencia consultada, entendiéndose condenado el procesado Francisco Gonzalez y Garcia en la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor, multa de 125 pesetas, debiendo sufrir en insolvencia de ella un dia de arresto más por cada 5 pesetas de su importe, suspension de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y á que dé caucion por término de un año de no ofender al agraviado, y en su defecto en la pena de destierro por igual término, con todas las costas procesales de ámbas instancias.

Aprobamos el auto de inhibicion que dictó el mismo Juez en 27 de Febrero último.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, dándose cuenta pasados que sean cinco dias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio Alix. — Santiago Sanchez Vaquero. — Hermógenes Macías.»

Librada certificacion de la anterior sentencia por el Escribano de Cámara D. Facundo Garcia Arango en 18 de dicho Junio, recibida que fué en este Juzgado se dictó la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Guárdese y cúmplase la sentencia inserta en la certificacion precedente; notifíquese, dedúzcase el testimonio prevenido respecto á las lesiones, y remítase al Juez municipal de este término, y otro de la sentencia referida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 275 y á los efectos del 276 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previéndole acuse sin demora recibo de ámbos: el alguacil de servicio, requiriendo al efecto la cooperacion del Alcalde de barrio, si la considera necesaria, capture y ponga al penado á disposicion del Alcalde del término municipal, á quien se remita certificacion literal de la repetida sentencia, llamando su atencion en el oficio que se le dirija sobre la pena accesoria de suspension del derecho de sufragio que contiene á los fines prescritos en la ley electoral: intímese al penado satisfaga dentro de quinto dia las 125 pesetas de multa impuesta; bajo apercibimiento de proceder en otro caso para su realizacion á la venta de la finca embargada y demás que puedan corresponderle si aquella no bastase, y hágasele asimismo saber que al propio término constituya en forma la caucion acordada.

Lo proveyó y rubrica el Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Prudencio Fernandez Pello, en Luarca á 20 de Junio de 1873. — Doy fé. — Hay una rúbrica. — Ante mí, José Alvarez Rayon.»

Y para que tenga efecto la notificacion de la sentencia y providencia insertas al penado Francisco Gonzalez extendiendo la presente cédula para su insercion en la GACETA DE MADRID segun lo acordado en providencia de ayer, por no ser habido dicho penado á pesar de las diligencias practicadas con tal objeto.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez municipal, é interino del de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa, se cita á Doña Ciriaca Iñigo, que tuvo su domicilio calle de Silva, núm. 31, segundo, y D. Ricardo Vitine, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de que tenga lugar la apertura de dos cartas que vienen dirigidas á su nombre y que se hallan unidas á la causa que se sigue sobre falsificacion de sellos de correos; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Julio de 1873. — El actuario, Gumersindo Marcilla.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez municipal, é interino del de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa, se cita á D. Nicolás Perez, que vivió calle del Granado, núm. 8, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de que tenga lugar la apertura de una carta dirigida á su nombre que se halla unida á la causa seguida sobre falsificacion de sellos de correos; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Julio de 1873. — El actuario, Gumersindo Marcilla.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama como testigos por el presente edicto y término de seis dias, á Juan Amor, Ramon Ibañez y Francisco Briones, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa que se instruye en el mismo.

Madrid 22 de Julio de 1873. — El actuario, Villarrubia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama por este presente edicto y término de nueve dias, á Rita Rodriguez y Fernandez á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, para la práctica de una diligencia en la pieza de embargo de bienes que se instruye en el mismo.

Madrid 22 de Julio de 1873. — El actuario, Villarrubia.

Por la presente cédula de citacion y emplazamiento y en virtud de providencia del Sr. D. José María Sanz, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita y emplaza por la presente cédula para ante S. E. la Audiencia del territorio, á Francisco Talavera, á fin de que comparezca en la misma dentro del término de 10 dias, segun previene la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Madrid 4 de Julio de 1873. — El actuario, Villarrubia.

Madrid.—Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Castells, se cita y llama á

un Voluntario de la Libertad que en la tarde del 14 de Febrero último acudió á la casa núm. 4 de la calle de Preciados, Hotel Americano, á prestar auxilio al dueño del mismo, que se le acometía con un cuchillo, con el fin de que dentro del término de seis días se presente en dicho Juzgado y Escribanía, sitos en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á prestar declaración como testigo en la causa que se instruye.

Madrid 20 de Julio de 1873.—El Escribano, José María Castells.

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, dictada en autos ejecutivos que penden por la Escribanía del actuario, se sacan á pública subasta por el término de ocho días, procedentes de embargo judicial, varios muebles y efectos de casa tasados en la cantidad de 2.194 rs. vn.; la que tendrá efecto el día 2 de Agosto próximo venidero, á las diez de su mañana, en el local de dicho Juzgado, piso bajo del Palacio de Justicia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de la tasación, y que dichos muebles y efectos se hallan en poder del depositario D. Celedonio Ruiz, habitante en la plaza del Progreso, núm. 17.

Madrid 22 de Julio de 1873.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales. X—428

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Cosin y Martín, Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el actuario D. Juan Zozaya, se anuncia el extracto de un extracto de inscripción del antiguo Banco de San Fernando, hoy de España, que comprendía 15 acciones de dicho Banco, señaladas con los números 555 al 569, ámbos inclusive, pertenecientes á la comunidad de religiosas benitas de esta población (vulgo de San Plácido), para que la persona ó personas en cuyo poder se halle el citado extracto de inscripción lo presente en dicho Juzgado ó Escribanía, sitos en el piso bajo del Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas, en el término de 10 días que por tercero y último se le señala, dentro del cual podrán hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Madrid 24 de Julio de 1873.—El actuario, Juan Zozaya. X—432

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se llama á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de D. Cándido Gonzalez de las Gradillas á fin de que en el término de 20 días se presenten á deducir sus acciones en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Julio de 1873.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Francisco de Paula Morales. X—434

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Gonzalez Martínez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, se cita, llama y emplaza por este tercero y último edicto y término de nueve días á los procesados Domingo Ollarte y Luis Cordero, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan en el expresado Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ó en la Secretaría de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, á fin de hacerles saber una providencia recaída en la causa que se les sigue por desobediencia á los dependientes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que no verificarlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1873.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Gonzalez Martínez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, referendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve días, á Francisco Soler y Gomez, natural de Algecilla, Profesor de Música, que ha vivido en la calle de Tetuan, núm. 15, principal, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en dicho término en el expresado Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, para hacerle saber la providencia recaída en la causa que á instancia de D. Atanasio Morais le sigue por calumnia é injuria, por la que se ha elevado á plenario, y se le manda nombrar Procurador y Abogado que le defiendan; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y se seguirán las actuaciones en los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1873.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

D. José Gonzalez Martínez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Catalina N., cuyo apellido se ignora, sirvienta que ha sido en la casa de María Prieto, calle del Gato, núm. 7, cuarto tercero, de cuya casa desapareció la madrugada del día 3 de Abril próximo pasado, y cuyo paradero también se ignora; siendo sus señas como de 40 años de edad, de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, delgada de cuerpo y enjuta de cara, con los dientes de la mandíbula superior salidos hácia afuera, que viste un traje de lana bastante usado, jaspeado de blanco y encarnado, gaban de paño fondo negro á cuadros con una lista color verde botella, un pañuelo á la cabeza de seda fondo blanco con listas encarnadas muy descolorido, y lleva una niña como de cuatro años de edad, pelo rubio, blanca de cara, vestida con uno de color verde, de lana, delantal blanco de percal y una talmita escocesa, presumiendo que se haya marchado hácia Puerto Real, Sevilla ó Cádiz, donde parece ser tiene el padre la niña que lleva consigo; á fin de que en el término de 20 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos en causa criminal que se instruye contra la misma por hurto de ropas; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por cuya razón ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan acordar cuantas diligencias les sugiera su celo, con el fin de que se pueda conseguir su comparecencia en este Juzgado.

Dada en Madrid á 21 de Julio de 1873.—José Gonzalez Martínez.—Por mandato de S. S., Luis Villanueva.

Madrid.—Inclusa.

Requisitoria.—D. Félix de Prat, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, en Madrid á 22 de Julio de 1873.

Por la presente hago saber que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en causa por robo contra Isidora Na-

varro y Martín, hija de José y de Francisca, natural de Toledo, vecina de Madrid en la calle de Calatrava, núm. 11, piso buhardilla, en compañía de Longina Perez, en el año anterior, último domicilio conocido, siendo hoy ignorado su paradero; y contra Santiago Hernandez Soto, alias Villaverde, hijo de Gabino y de Cesárea, vecinos de Villaverde de Madrid, donde el Santiago decía tener su domicilio, de 33 años, ignorándose en la actualidad su paradero desde que fué puesto en libertad por esta causa; he mandado expedir la presente requisitoria á todas las Autoridades y policía judicial para que procedan á la busca de los expresados, haciéndoles saber que se presenten ante el Juzgado dentro del término de 10 días para notificárles personalmente la sentencia recaída en la causa, y citarles y emplazarles para ante la Audiencia del territorio; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 22 de Julio de 1873.—Félix de Prat.—Por su mandato, Flaviano Uldarico de la Torre.

Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia el fallecimiento intestado de Doña Josefa Montero y Castro, esposa que fué de D. Francisco Marzo, y se llama á los que se crean con derecho á heredaria, á fin de que dentro del término de 20 días se presenten á exponerle en este Juzgado; advirtiéndose que por virtud de los primeros llamamientos que se hicieron ninguna persona se ha presentado.

Madrid 2 de Junio de 1873.—J. Jimenez.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Bonifacia Abello y Menendez, hija de Francisco y de María, difuntos, natural de Castañón de Valdés, partido judicial de Luarca, provincia de Oviedo, de 38 años de edad, viuda de Francisco Benavente y Torrente, que ha habitado en la calle del Rosario, núm. 27, cuarto principal, para que en el término de 30 días se presente en dicho Juzgado ó en la cárcel de su sexo, á cumplir la pena de arresto mayor que la ha sido impuesta por sentencia dictada en 24 de Abril último, por los señores de la Sala cuarta de la Audiencia de este territorio, en causa por lesiones; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares, que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado, procediendo asimismo á su captura á los efectos expresados.

Madrid 24 de Julio de 1873.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia de la Latina, referendada por mí el Escribano, se cita y llama por término de 10 días á Victoriano Ruiz Bachiller, el que ha habitado en el puente de Toledo, tejár de Francisco, para que comparezca personalmente en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas; pues así se interesa para la práctica de una diligencia que por lesiones al mismo se instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Julio de 1873.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de la Latina, referendada por mí el Escribano, se cita y llama por término de 10 días á Manuel Ardura, el que ha habitado en la calle de Meson de Paredes, núm. 92, cuarto segundo, para que comparezca personalmente en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa por lesiones que contra José Arnaiz se instruye.

Madrid 24 de Julio de 1873.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Quintas García, hijo de Angel y Andrea, natural de Renteros, parroquia de Santa María del Ojo, partido judicial de Toro, provincia de la Coruña, de 23 años de edad, soltero, sirviente, que ha habitado en la calle de la Priora, cochera, para que en el término de 20 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de practicar una diligencia en causa que contra el mismo se sigue por haber entrado en un establecimiento á cambiar un billete de 4.000 rs. del Banco de España, negando luego que pertenecía á ellos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se hace saber á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero de dicho José Quintas lo pongan en conocimiento de este Juzgado, ó le requieran para que en el término que juzgan conveniente y necesario comparezca al expresado objeto.

Madrid 18 de Julio de 1873.—V.º B.º—Alcaráz.—El Escribano, José T. Sanchez de las Matas.

Málaga.—Santo Domingo.

D. Agustín Jimenez de los Rios, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad y en comision del de la Alameda de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Rubio Alva, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, de 33 años de edad, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á hacerle saber la sentencia ejecutoria dada por S. E. la Audiencia del territorio en la causa que se le siguió por dicho Juzgado de la Alameda sobre atentado á los agentes de la Autoridad, y para cumplir la condena de 40 meses de prisión correccional que en la misma se le ha impuesto; con apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

También requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y agentes y dependientes de la policía judicial, para que inmediatamente procedan á la busca y captura del referido Francisco Rubio Alva; y caso de ser habido, dispongan su conducción con las seguridades necesarias á este Juzgado con el objeto indicado de que extinga dicha condena; pues así lo tengo acordado en la ejecutoria de dicha causa.

Dado en la ciudad de Málaga á 17 de Julio de 1873.—Agustín Jimenez de los Rios.—Por mandato de S. S., Antonio Orozco y Diaz.

Miranda de Ebro.

D. Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia de este partido de Miranda de Ebro.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Paredes,

alias Sevilla, natural de Ameyugo, y Miguel Jimenez, que lo es de Esponcedas, cuyo paradero de ámbos se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado de mi cargo, con objeto de recibirles declaración de inquirir en la causa criminal que contra los mismos y otros me hallo instruyendo sobre robo en despoblado y en cuadrilla verificado la noche del 5 de Marzo último; bajo apercibimiento que de no presentarse serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Julio de 1873.—Nemesio Almuzara.—Por su mandato, Cesáreo Nievas.

D. Nemesio Almuzara, Juez de primera instancia de Miranda.

Por la presente, y mediante no haber sido hallado en su domicilio é ignorarse el paradero de Atanasio Barcino y Rios, natural de Ameyugo, procesado con otros en la causa criminal sustanciada en este Juzgado sobre robo á Dionisio Paredes se le cita, llama y emplaza, para que en el término de 10 días comparezca en la sala-audiencia del mismo, á fin de que pueda tener efecto su citación y emplazamiento para que acudan á usar de su derecho ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio dentro de un término igual, según se dispuso en la sentencia ya notificada á su Procurador en 24 de Febrero último; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda á 23 de Julio de 1873.—Nemesio Almuzara.—Por su mandato, Domingo María Bermeo.

Mota del Marqués.

D. Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia fecha 2 del actual se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano Simon de San José, natural de Trigueros, y vecino de Torrelobaton, de 30 años de edad, de estado casado, de estatura cinco pies y dos pulgadas, color bueno, cara larga y muy poco poblada; viste chaqueta y pantalon de paño pardo, boreguies blancos, sombrero hongo negro y viejo, cuyo paradero se ignora, y á quien no se halló en su domicilio al ser notificado, para que dentro de 15 días se presente en las cárceles públicas de este partido, á fin de prestar la oportuna indagatoria acordada en causa criminal que contra él se instruye sobre desobediencia y resistencia á los agentes de la Autoridad en el ejercicio de las funciones de sus respectivos cargos; bajo apercibimiento caso de incomparecencia de ser declarado rebelde, y pararle los perjuicios consiguientes.

Y á que ello pueda tener lugar, en nombre de la Nación, se exhorta y requiere á todos los Sres. Jueces de primera instancia y agentes de la policía judicial, para que en cumplimiento á la recta administracion de justicia den los primeros las órdenes convenientes, y procedan los segundos á la busca, captura y conducción del referido procesado en clase de preso é incomunicado á disposición de este Juzgado.

Dada en la Mota del Marqués á 4 de Julio de 1873.—Rafael García Crespo.—Por mandato de S. S., José Martín.

Palma.—Catedral.

D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Torres y Colomar y José Torregrosa y Borrás, fugados del presidio de esta plaza, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y oficio del actuario que refrenda, para recibirles la correspondiente declaración de inquirir en la causa criminal que estoy instruyendo contra los mismos sobre quebrantamiento de sentencia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Palma 8 de Julio de 1873.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandato, Enrique Bonet.

Palma.—Lonja.

D. Francisco María Donnet, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los hermanos Pedro José, Antonio y Miguel Mora y Roselló, naturales de esta ciudad, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten por sí ó por medio de apoderado en los autos promovidos en este Juzgado y Escribanía del infrascripto por Catalina Mora y Roselló sobre el intestado de su madre Esperanza Roselló y Moll; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma 17 de Julio de 1873.—Francisco M. Donnet.—Por su mandato, Antonio María Roselló.

Puebla de Trives.

D. Luis del Castillo Perez, Juez de primera instancia de la Puebla de Trives.

Por medio de esta requisitoria y término de 15 días, contados desde la insercion de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á David Sabin Alonso, vecino de Cotarones, en este término municipal, cuyas señas á continuacion se expresan, para que comparezca en los estrados de este Juzgado á ser requerido al pago de las costas que le han sido impuestas en causa por homicidio frustrado; pues trascurrido que sea este término sin verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

A la vez, y en nombre de la Nación española, exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de su autoridad, agentes de la policía judicial y á cualquiera ciudadano se sirvan proceder á la busca, captura y remision á este Juzgado del mencionado sujeto, para ser notificado tambien de la sentencia que ha recaído en la expresada causa, condenándole en la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional y accesorias que le han sido impuestas.

Puebla de Trives 21 de Julio de 1873.—Luis del Castillo.—De su orden, por el originario, Domingo Fernandez Perez.

Señas personales del David Sabin.

Color trigueño, ojos y pelo negros, barba poblada, nariz y cara regular, estatura alta; viste sombrero portugués, chaqueta tela de dril, chaleco de paño negro, pantalon de estopa, zapatos y camisa del país.

Puente del Arzobispo.

D. Valero Aznar, suplente del Juzgado municipal de esta villa, y Regente de la jurisdiccion del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama á un hombre desconocido que en el día 7 de Mayo último estuvo en el pueblo de Mohe-das, acompañado de Luciano Palomo, cuyas señas se detallarán á esta continuacion, para que en el término de 10 días, conta-

dos desde la insercion de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle la oportuna declaracion indagatoria en la causa que se le sigue con el Luciano por robo ejecutado en el expresado día á Cándida Moreno, vecina de dicho Mohedas; bajo apercibimiento que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en proveído el día de ayer en mencionada causa.

Dado en Puente del Arzobispo á 17 de Julio de 1873.—Licenciado Valero Aznar.—El Escribano, Roman Spinola.

Señas del hombre desconocido.

Como de 20 á 30 años de edad, estatura regular, grueso, barbilampiño; y viste ropa parda, corta, á estilo del pueblo del Campillo de la Jara.

Sacedon.

D. Gaspar Mendez, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedon y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la persona ó personas desconocidas que en la mañana del 26 de Enero último prendieron fuego á la casa de D. Mariano Razola, vecino de Poyos, para que en término de 10 días acudan á la Exema. Audiencia del distrito á usar de su derecho en la causa que con tal motivo se ha instruido en este Juzgado; advertidos que de no verificarlo dentro del expresado periodo, á contar desde el día en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sacedon á 23 de Julio de 1873.—Gaspar Mendez.—El actuario, Miguel Lopez.

Santa Fé.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Emilio de Castro, en causa que se sigue en este Juzgado contra Juan de los Santos Jimenez, sobre quebrantamiento de condena y nombre supuesto, se cita, llama y emplaza á D. Víctor Parraverde, de profesion Médico, la cual ha ejercido en la provincia de Badajoz, para que en el término de 20 días, que empezará á contarse desde la insercion de esta en el *Boletín oficial* de las provincias de Granada y Badajoz y GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado y Escritania del que autoriza á fin de prestar declaracion en la citada causa.

Santa Fé 19 de Julio de 1873.—Cristóbal Pacheco y Rosales.

Santo Domingo de la Calzada.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Vazquez Gomez, Saturnino Rodriguez Barrio, Juan Palacios Echevarria, Ciriano Domingo Villar, Joaquin Cornejo Quintanilla, Eugenio Ochoa Herrera, Alejandro Ojeda Perez, Isidoro Gomez Val, Demetrio Domingo Villar, Martin Leiva Espinosa, Matias Bartolomé Lumbreras, Félix Lumbreras Prior y Fermin Arroyo Santa Coloma, mozos solteros residentes en esta ciudad, que deben encontrarse en las partidas carlistas, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado con el fin de recibirles declaracion en la causa que contra dichos sujetos se instruye sobre rebelion; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santo Domingo de la Calzada á 13 de Julio de 1873.—Primo Alvarez.—Per su mandato, Victoriano Pan-corbo.

Sequeros.

D. Manuel Gomez Yagüe, Juez de primera instancia de Sequeros y su partido.

Por la presente primera y única requisitoria se llama y cita á un desconocido, que es de oficio tendero, como de unos 50 años de edad, y viste pantalón; y á tres mujeres que se dicen sus hijas, y cuyas demás señas personales, nombres, naturaleza y vecindad se ignoran; pero que en el mes de Noviembre último estuvieron en el pueblo de Santiago de la Puebla cambiando en una mañana, cuya fecha no consta, con José Horcajo, vecino del mismo, el referido tendero por otro de aquel un pellino que le dió, y resulta robado en el mes anterior á Gabriel Tabernero, de Naharros de Mata la Yegua, capon, de pelo pardo, rozado á los bracillos, de seis á siete años y de bastante alzada; cuyos sujetos se presentarán ante este mi Juzgado en el preciso término de nueve días que al efecto se les señala á prestar la correspondiente declaracion; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todos los Sres. Jueces y demás dependientes de la policia judicial que de averiguar el paradero del expresado tendero y sus hijas les hagan citar de presentacion ante mi Autoridad en el plazo más breve posible.

Dado en Sequeros á 22 de Julio de 1873.—Manuel G. Yagüe.—Por su mandato, Juan Vicente Martin.

Sevilla.—San Vicente.

D. Pedro Blanco Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Encarnacion Camacho Ruiz, natural de Bollullas del Condado y vecina que fué de esta capital, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que la resultan en la causa que contra la misma instruyo por hurto á Maria de la Concepcion Garcia y Encarnacion Ruiz Rodriguez; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se la declarará rebelde, y la parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 23 de Junio de 1873.—Pedro Blanco.—El Escribano actuario, José Gonzalez.

Sigüenza.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Bernarda Vega y Gonzalez, natural de Menasalvas, provincia de Toledo, soltera, pardiñera y de 46 años de edad, para que en término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que la represente y defienda en la causa que contra la misma instruyo por hurto de una capa.

Dado en Sigüenza á 14 de Julio de 1873.—Pedro Moreno.—Por mandato de S. S., Franco Pastor.

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Meliton Garcia Valverde, natural de Bernardos, en la

provincia de Segovia, soltero, de oficio papelero, y de 25 años de edad, para que en término de nueve días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que contra el mismo instruyo por esta á D. Vicente Rodriguez; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 18 de Julio de 1873.—Pedro Moreno.—Por mandato de S. S., Franco Pastor.

Tarancon.

En nombre de la Nacion, D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria á todos los Sres. Jueces de primera instancia é individuos de la policia judicial hace saber que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre hurto de leña contra Gorgonio Sanchez y Montalvo, casado, de 30 años de edad, estatura unos cinco pies, pelo castaño oscuro, ojos pardos, barba negra clara, color moreno; viste pantalón y chaqueta negra, faja id. y sombrero hongo, natural y vecino de Saellices, y que hace algun tiempo se halla ausente ignorándose su paradero; y á fin de que se le haga comparecer en este Juzgado dentro del término de 15 días que se le ha señalado; pues en otro caso se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar, se expide la presente requisitoria.

Dada en Tarancon á 21 de Julio de 1873.—Vicente Cano Manuel.—Por su mandato, Ramon del Campo.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber que en causa criminal que me hallo instruyendo contra Carmelo Garcia y Garcia, natural de Villarejo de Salvanés, vecino de Madrid, hijo de Benigno é Ignacia, soltero, de 26 años de edad, de oficio carretero, su estatura cinco pies dos pulgadas, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba poblada y color sano, sobre fuga del establecimiento penal de esta capital, donde se hallaba extinguiendo la condena de 14 años de reclusion que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre homicidio, he acordado citarle y emplazarle por término de 15 días, que empezarán á contarle desde la última publicacion de la presente, para que dentro de dicho término se presente en el establecimiento penal de donde se fugó con objeto de continuar cumpliendo la condena que quebrantó y responder á los cargos que le resultan en el procedimiento al principio citado; apercibido que de no ejecutario así se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policia á quienes constare su paradero, procedan á su detencion y remision á disposicion del Comandante del Penal de esta ciudad al preindicho fin.

Dado en Zaragoza á 19 de Julio de 1873.—Licenciado Norberto Romero.—Por mandato de S. S., Manuel Sauras.

CÓRTEES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 25 de Julio de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE CERVERA.

Abierta la sesion á las tres y cuarto, y leida el acta de la anterior, dijo

El Sr. **La Huidalga**: Deseo hacer una rectificacion. Se dice en el acta que la proposicion presentada por algunos señores Diputados pidiendo se declarase que la Cámara habia oido con satisfaccion las explicaciones dadas por el Sr. General Nouvilas, habia sido aprobada por unanimidad. Sin duda no se oyó la protesta que hacian algunos Diputados vasco-navarros manifestando que no aprobaban esa proposicion; y no significa esto que desconocamos la pericia del Sr. General Nouvilas, pues yo soy el primero en reconocerla, así como los grandes esfuerzos y sacrificios que ha hecho en el cumplimiento de su deber. Si nosotros protestamos contra esa unanimidad, es porque el Sr. General Nouvilas, en el calor de la improvisacion sin duda, aseveró que en el país vasco-navarro todos, absolutamente todos, sin exclusion de matices políticos, son cómplices de aquella fatal lucha. Vosotros comprendereis que tratándose de una aseveracion tan grave, nosotros no seriamos dignos de ejercer el mandato que nos han conferido nuestros electores, si no pusieramos un correctivo á esa manifestacion del señor General Nouvilas, cuya inexactitud está demostrada completamente con sólo recordar que hace pocos días vosotros mismos os hallabais poseidos de un gran entusiasmo ante la heroica defensa hecha por los Voluntarios de Estella.

El Sr. **Vicepresidente**: Sr. Diputado, eso ya no tiene que ver nada con el acta.

El Sr. **La Huidalga**: Debo manifestar que ayer S. S., cuya autoridad respeto, no me concedió la palabra, no obstante que la pedí al oír una inculpacion tan grave, y sin duda alguna comprenderá la necesidad que yo tengo de exponer algunas brevisimas consideraciones sobre esto.

El Sr. **Vicepresidente**: Debo hacer presente al Sr. Diputado, que como aquella discusion se suspendió, no podia concedérsele ya la palabra entonces; pero debe tener presente S. S. que sólo en aquel debate es donde procede el hablar sobre ese punto. Ahora ha pedido S. S. la palabra sobre el acta, y no puedo permitir que se conteste á una alusion personal con motivo del acta.

El Sr. **La Huidalga**: Pues entonces, deseo que conste que no fué por unanimidad el acuerdo que se tomó sobre la proposicion á que me refero, pues algunos de los Sres. Diputados por las Provincias Vascongadas y Navarra manifestaron que no la aprobaban.

El Sr. **Cuartero**: Deseo que conste que yo tampoco estoy conforme con la conducta observada por el Sr. General Nouvilas.

Prévia la oportuna pregunta, quedó aprobada el acta con la rectificacion pedida por el Sr. La Huidalga.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision encargada de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona habia nombrado Presidente al Sr. Tutau en reemplazo del Sr. Palanca.

Quedaron sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, los documentos referentes á los sucesos de Alcoy que remitia el Sr. Ministro de la Gobernacion á consecuencia de los deseos manifestados por el Sr. Rios Rosas en la sesion del día 19 del actual.

El Sr. **Garcia Lopez** (D. Anastasio): Debo manifestar que yo tampoco me levanté á dar mi voto de aprobacion en la sesion de ayer, como tampoco lo hicieron otros Sres. Diputados, y por lo tanto creemos que no debe constar aprobada por unanimidad la proposicion á que se ha referido el Sr. La Hi-

dalga; y debo añadir que, á habérmelo permitido el reglamento, hubiese pedido la palabra para alusiones personales, porque el Sr. General Nouvilas vino aquí á defenderse de acusaciones que no se le han dirigido en este recinto, sino que se las ha dirigido la opinion pública.

El Sr. **Vicepresidente**: Sr. Diputado, no puede V. S. continuar en el uso de la palabra, porque no procede semejante discusion.

El Sr. **Garcia Lopez** (D. Anastasio): Pues conste que no se aprobó por unanimidad la proposicion.

El Sr. **Secretario** (Benitez de Lugo): Ya se ha acordado así á peticion del Sr. La Huidalga.

El Sr. **Olave**: Tengo que dirigir un ruego á la Presidencia, y pedir además varios documentos al Gobierno de la República.

Por lo que hace á la primera parte, casi podria decir que es ya excusado lo que pudiera manifestar, despues de lo dicho por el Sr. La Huidalga, pues mi objeto no era otro que el de hacer presente que la circunstancia de haberse suspendido la discusion á que ha dado lugar el programa del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo impidió que los Diputados vasconavarros nos levantáramos á protestar de las apreciaciones hechas por el Sr. General Nouvilas contra los liberales de Navarra y de las Provincias Vascongadas, y que tuviésemos que resignarnos á esperar que siguiera su curso la discusion, á fin de exponer las consideraciones oportunas.

Por lo demás, debo añadir para dulcificar hasta cierto punto ese incidente, que yo, en union de otros Sres. Diputados por Navarra, los Sres. Jimenez y Huder, me acerqué al señor General Nouvilas, y este nos manifestó que lo habia dicho en el calor de la improvisacion, y que no debia darse ese alcance ofensivo á sus palabras.

Respecto á los documentos que deseo pedir al Gobierno de la Republica, se reduce á lo siguiente:

Quisiera que el Sr. Ministro de la Guerra tuviera la bondad de remitir al Congreso un estado de las fuerzas del ejército permanente que existen en el día de la fecha fuera del territorio donde hay partidas carlistas; y asimismo que el Sr. Ministro de la Gobernacion remitiese un estado de los Voluntarios de la Republica que están ahora en las provincias donde no existen dichas partidas, perebiendo el haber de 2 pesetas diarias. Y como estos documentos les he de necesitar para una discusion que está próxima, yo rogaria al Sr. Presidente se sirviera decir á los respectivos Sres. Ministros que los remitiesen á la mayor brevedad posible.

El Sr. **Secretario** (Benitez de Lugo): Se pedirán con urgencia á los respectivos Sres. Ministros los documentos que ha indicado S. S.

El Sr. **La Huidalga**: El Sr. Olave acaba de manifestar que habiéndose acercado algunos Sres. Diputados al Sr. General Nouvilas para manifestar el sentimiento con que habian oido sus palabras y afirmaciones respecto á los liberales de las Provincias Vascongadas y Navarra, les habia contestado.....

El Sr. **Vicepresidente**: Sr. Diputado, esa discusion no puede continuar.

El Sr. **La Huidalga**: Pues yo ruego al Sr. Presidente considere que se trata de una acusacion gravísima, dirigida por un Sr. General que ha estado al frente del ejército del Norte.

El Sr. **Vicepresidente**: Ahora no puede entrarse en ese debate.

El Sr. **La Huidalga**: Pues en ese caso yo suplico al señor Presidente tenga la bondad de reservarme el uso de la palabra para ocasion oportuna, porque es preciso que se esclarezca bien este punto.

El Sr. **Sainz de Rueda**: Yo deseo hacer constar que ayer se aprobó unánimemente, y así consta en el acta, la conducta del general Nouvilas como General en Jefe del ejército del Norte; y si á consecuencia de algunas alusiones de los señores Diputados vasco-navarros no creian que debian aprobar esa proposicion, pudieron haberlo manifestado entonces.

El Sr. **Vicepresidente**: Sr. Diputado, no puede V. S. continuar hablando sobre ese asunto.

El Sr. **Sainz de Rueda**: Pues yo deseo que conste así.

El Sr. **La Huidalga**: Debo manifestar que protestamos en el acta, y no es culpa nuestra si no tuvimos pulmones bastantes para hacernos oír.

El Sr. **Vicepresidente**: Orden, Sres. Diputados.

El Sr. **Cata**: Ruego á la mesa se sirva transmitir al Gobierno la peticion que voy á dirigirla, y que está reducida á que traiga á la Asamblea los telegramas y comunicaciones de todas clases que hayan mediado entre el Gobierno, las Autoridades, Oficiales y Jefes de fuerzas navales, así como las que haya habido entre el Gobierno y los Representantes de España en el extranjero y entre estos y los Gobiernos extranjeros; en una palabra, todo lo que haga referencia al asunto de la intervencion extranjera. (Algunos Sres. Diputados: ¡Si no hay tal intervencion!)

El Sr. **Vicepresidente**: Se pasará la oportuna comunicacion al Gobierno pidiendo los documentos que S. S. parece indicar; advirtiéndole que no hay tal intervencion.

El Sr. **Plaza**: Tengo el honor de presentar una exposicion del Presbitero D. Eugenio Vidal Mirasol, Cura de la parroquia de Monteagudo, provincia de Cuenca, manifestando que por el hecho de ser republicano federal ha sido separado de su cargo por el Obispo de la diócesis, recogiéndole las licencias, privándole de este modo de poderse proporcionar su subsistencia y pidiendo se le abonen todos sus haberes.

El Sr. **Secretario** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision de peticiones.

El Sr. **Fernandez Latorre**: No sé el motivo; pero sea cual fuere, es lo cierto que no sólo el Ministro de la Guerra actual, sino todos los que hemos tenido desde la proclamacion de la Republica, oyen con bastante desden las peticiones de los Sres. Diputados; y ruego á la mesa haga entender al señor Ministro de la Guerra que está en el deber de atender esas reclamaciones; y en tal concepto, que se sirva remitir las notas relativas á los ascensos y hojas de servicio que hace tiempo se le tienen pedidas.

El Sr. **Secretario** (Benitez de Lugo): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la peticion que hace el Sr. Fernandez Latorre.

El Sr. **Muro**: Suplico á la mesa se sirva recordar al señor Ministro de Fomento que traiga una nota detallada de las personas á quienes se ha concedido autorizacion para formar cuerpos francos ó batallones de Voluntarios; fundamento de estas concesiones; gastos que se originan al Tesoro público con motivo de la organizacion de estos batallones; número de plazas de que constan, y puntos en que actualmente se hallan. Suplico tambien á la mesa se transmita al Sr. Ministro de la Gobernacion la pregunta de si está dispuesto á facilitar inmediatamente el armamento indispensable á los Voluntarios.....

El Sr. **Vicepresidente**: Sr. Diputado, hoy no es día de preguntas; por consiguiente, no puede S. S. dirigir la que está haciendo.

El Sr. **Muro**: Como el miéroleos, que es un día de los destinados á preguntas é interpeleaciones, no se hicieron estas, yo creia que estaba en el caso de poder hacerla hoy.

El Sr. **Vicepresidente**: No puede V. S. hacerla fuera de los días destinados al efecto, sin estar autorizado por la mesa; pero puesto que S. S. no pudo hacerla en el día designado, queda autorizada para hacerla hoy.

El Sr. **Muro**: Doy gracias al Sr. Presidente por su condescendencia, y voy a dirigir la pregunta, reducida a saber si el Sr. Ministro de la Gobernación está dispuesto a facilitar inmediatamente el armamento que necesitan y han reclamado con repetición, sin haberlo obtenido hasta ahora, á los Voluntarios de la República de Valladolid, que están dando ejemplo de cordura y sensatez y de entusiasmo por la República federal.

El Sr. **Secretario**: (Benitez de Lugo): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernación lo que acaba de manifestar S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **Vicepresidente**: Continúa la discusión pendiente sobre el programa del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo.

El Sr. **La Hidalga** tiene la palabra para una alusión personal.

El Sr. **La Hidalga**: Sres. Diputados, poco molestaré vuestra atención, pues mi objeto es únicamente protestar contra algunas de las aseveraciones hechas por el Sr. Nouvilas.

S. S. aseguró, como ántes indiqué, que todos, sin excepción de matices políticos, eran cómplices de la guerra civil en las Provincias Vascongadas y Navarra, y yo estoy seguro que esto sólo ha podido decirlo en el calor de la improvisación, porque no pueden menos de estar presentes en su memoria los inmensos sacrificios que esas provincias están haciendo, de lo cual es una prueba lo que el mismo Sr. Nouvilas decía respecto á que, hallándose sin recursos con que atender á las necesidades del ejército, la Diputación provincial de Navarra le dió dos grandes partidas de dinero; esto sin contar con los sacrificios que las Diputaciones de esas provincias están haciendo constantemente.

Y vosotros mismos, Sres. Diputados, habeis recibido con gran entusiasmo las noticias de los hechos heroicos llevados á cabo por los liberales de aquellas provincias, que tan dispuestos están á hacer todo lo que sea necesario por la salvación de la República; y no quiero molestar á la Cámara recordando hechos recientes, como la defensa de Oñate, en que 30 ó 40 soldados con un número igual de Voluntarios impidieron á la facción penetrar en aquella villa, y otros brillantes hechos de armas que, con el último que ha tenido lugar en Estella, demuestran cumplidamente lo que están dispuestos á hacer aquellos heroicos Voluntarios.

Que el Sr. General Nouvilas sólo ha podido hacer las inculpaciones á que me refiero en el calor de la improvisación, lo demuestran las contradicciones en que incurrió, y de las que no me ocuparía si no condujeran á mi propósito. Después de manifestarnos S. S. que el ejército del Norte estaba en perfecto estado de subordinación y que se gloraba de haberlo mandado, nos manifestó que no podía combatir; y no se comprende, cómo no podía hacerlo contra un enemigo débil, teniendo á sus órdenes un ejército como el que mandaba. En una contradicción parecida incurria cuando nos manifestaba que aquella no era una guerra de persecución, y sin embargo, después para probar lo mucho que había trabajado nos dijo que su ejército era el que más había corrido en el mundo. Y no digo esto con ánimo de ofender á S. S., pues yo he visto al señor Nouvilas, que tiene un padecimiento físico, montar á caballo en medio de los mayores sufrimientos, bajo un sol tropical, y marchar al cumplimiento de su deber con el ánimo esforzado que todo el mundo le reconoce; pero como quiera que tenga el ineludible deber de defender aquí el proceder de los que me han honrado con su mandato, no he podido menos de exponer estas observaciones, y voy á concluir asegurando que allí hay muchos y muy buenos liberales, dispuestos, como nuestros padres en la anterior guerra civil, á sacrificar su reposo, sus bienes y su vida por la consolidación de la República y el bien de la patria.

El Sr. **Olave**: Sres. Diputados, el Sr. La Hidalga, movido por un sentimiento muy natural y patriótico, ha recordado los servicios prestados por los Voluntarios de las provincias vasconavarra; y yo, en la suplica que ántes de entrar en la orden del día tuve la honra de dirigir á la Presidencia, manifesté también que el no haber rectificado las palabras del Sr. General Nouvilas fué porque se suspendió en aquel instante la discusión, pues de otro modo lo hubiese verificado en el acto; y no pudiendo esperar la justa impaciencia de los Diputados por Navarra hasta que volviera á continuar el debate para pedir alguna explicación, nos dirigimos al Sr. General Nouvilas.

Ya he dicho ántes que este Sr. Diputado nos contestó, con una franqueza y una lealtad verdaderamente militar, lo que acabo de manifestar, esto es, que en el calor de la improvisación fué más allá de lo que quería ir. Lo mismo el Sr. La Hidalga que los Diputados por Navarra habíamos de reclamar contra esas frases, pues sabe perfectamente la Cámara que hemos sido siempre celosos defensores de aquellas provincias y que no hemos dejado en la oscuridad los hechos gloriosos y multiplicados que en defensa de la República se han verificado continuamente y se están verificando en estos momentos tanto en Navarra como en las Provincias Vascongadas. Ahí están los bizarros Voluntarios de Estella, y los no menos bizarros, aunque más desgraciados, Voluntarios de Cirauqui, y no se ha borrado por cierto la profunda impresión que al saber aquellas y otras proezas de los mismos experimentó la Cámara, en cuya virtud las Cortes han votado varias manifestaciones de aprecio, entre otras la que acordó para los heroicos Voluntarios de Cirauqui la Asamblea anterior á ruego mio.

Yo creo que la Cámara dará su aprobación también á una formal proposición de ley que tengo presentada desde hace algunos días, y que no se ha discutido aun porque su naturaleza exige más trámites y requisitos parlamentarios que una proposición incidental, á fin de que la Nación ampare y proteja á los que han padecido y puedan padecer en lo sucesivo por la causa de la República federal, para que se pensionen á sus viudas y huérfanos y se les indemnice de la pérdida de sus bienes.

Era, pues, evidente que nosotros, los Diputados por Navarra y los de las Provincias Vascongadas, habíamos de conmovernos, como agitados por una corriente eléctrica, al oír las palabras del Sr. General Nouvilas, y teníamos que hacer estas manifestaciones, tanto el Sr. La Hidalga como yo. Con esto se desvaneció esa inmeditada ofensa, puesto que el Sr. General Nouvilas, á quien siento no ver en estos bancos, porque si estuviera presente confirmaría mis palabras, nos dijo que estuvo muy lejos de su ánimo el inferirla.

Era imposible que él, testigo de los heroicos actos llevados á cabo por los Voluntarios de Cirauqui y de otros puntos, hubiese tratado de acriminarlos ni á ellos ni á los liberales de Navarra, como pudiera desprenderse del contexto literal de unas palabras pronunciadas en el calor de la improvisación en momentos de hallarse naturalmente sobreexcitada la imaginación del Sr. General Nouvilas.

El Sr. **La Hidalga**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **Vicepresidente**: Se suspende esta discusión.

Presupuestos de 73-74.

Leído este dictamen, y abierta discusión sobre su totalidad, dijo

El Sr. **Díaz Quintero**: Me levanto sólo á cumplir un compromiso solemne que en otra Asamblea he contraído. He dicho ya en este sitio que jamás votaré presupuesto alguno que no esté por lo menos nivelado, y que aun cuando fuera republicano el Gobierno, observaría la misma conducta. No se considere esto, por tanto, como oposición á los que hoy ocupan el banco ministerial, pues haría lo mismo en igualdad de circunstancias aunque se sentaran en él los de este lado de la Cámara.

No se extrañe, pues, que siga esta conducta con un Gobierno que se dice republicano, aunque yo dudo que lo sea, puesto que conserva la misma organización monárquica, con la cual es muy difícil, si no imposible, que se pueda fundar una República.

Sin molestar más á la Cámara, y cumpliendo este deber, no digo más, y me siento.

El Sr. **Benitez de Lugo**: Mi digno amigo el Sr. Quintero ha pronunciado un pequeño discurso para probarnos que es lo que siempre ha sido, una persona consecuente en sus ideas y que no quiere votar ahora con la República lo que no votó con la Monarquía. La comisión se ha encontrado en un caso especialísimo, y voy á hacer juez en esta materia al mismo Sr. Quintero. S. S. comprende que el formar un presupuesto no es una cosa baladí, y exige dos meses de estudio por lo menos en el seno de la comisión. En su discusión en la Cámara siempre se ha tardado otros dos meses. Por otra parte, las circunstancias en que nos hemos encontrado han sido especialísimas, pues este presupuesto debió ser aprobado por la Asamblea anterior, y no habiéndolo sido, nos hallamos en el caso, al espirar el período económico del último año, de que no tenemos tiempo suficiente para legalizar la situación, y tomamos la cuestión como se encuentra.

Grandes han de ser las innovaciones que se introduzcan en el presupuesto al ponerle en consonancia con la nueva forma de Gobierno; pero en este intermedio, que es bien corto, preciso es que rijan algún presupuesto, y sin tiempo para presentar uno nuevo, hemos tenido que aceptar el anterior, suprimiendo todo aquello contra lo cual, así el partido republicano como parte del centro izquierdo de la Cámara anterior, había protestado cuando se discutió. Por los autorizados labios del Sr. Tutau se protestó en el año anterior contra las principales innovaciones que se introdujeron en el presupuesto; el Sr. Carvajal pronunció también un luminoso discurso sobre todas aquellas medidas que se trataron de introducir; los Sres. Maisonnave, Sicilia y otros hicieron lo mismo. Pues bien, nosotros hemos tenido en cuenta todo esto; hemos reunido aquellos hechos más culminantes en que hubo empeñadas votaciones, algunas de las cuales se perdieron por un voto, y de todos los artículos del presupuesto que de esa manera fueron aceptados, hemos prescindido nosotros hasta que, promulgada la Constitución federal, y sabiendo ya cuáles son los poderes que quedan al Estado central, al cantón y al Municipio, se pueda formular otro nuevo presupuesto con arreglo á estas bases.

De modo que, aun cuando hubiéramos tenido tiempo para hacer un presupuesto más detenido, siempre sería interino, toda vez que todavía no están deslindadas las atribuciones de los Municipios, de los cantones y del poder central.

Yo ruego, pues, al Sr. Quintero que, una vez hecha la protesta que su conciencia exige, no esfuerce más su oposición á este proyecto de ley.

El Sr. **Díaz Quintero**: No me ha comprendido el señor Benitez de Lugo. Yo no he dirigido cargo alguno á la comisión, sino á los Gobiernos que llamándose republicanos conservan el organismo monárquico, sin tener la suficiente energía para llevar adelante una organización republicana cualquiera.

Por lo demás, no tengo interés en hacer oposición al proyecto, y me basta dejar consignado que no votaré nunca ningún presupuesto que por lo menos no esté nivelado. Es preciso que los gastos no excedan ni en un céntimo más de lo que permiten las fuerzas contributivas del pueblo español. No quiero presupuesto en déficit, porque esto nos lleva paulatinamente á la ruina y á la bancarota. Yo he sostenido siempre que mientras más empleados tenga el poder central, menos libertad habrá en las provincias. Aquí hay siempre una porción de pretendientes á destinos y de agiotistas que rodean al Gobierno y que causan la ruina de 17 millones de contribuyentes.

El Sr. **Benitez de Lugo**: Doy gracias al Sr. Quintero por la excepción que ha hecho en favor de la comisión. Reconozco que es preciso presentar un presupuesto sin déficit; pero como este es interino y sin base permanente y definitiva, no ha podido hacerse en esos términos. Estoy también conforme en que no se debe gastar más que hasta donde alcancen las fuerzas contributivas del país, y por mi parte contribuiré á que así se haga en el presupuesto definitivo que ha de formularse.

El Sr. **Orense** (D. José María): Señores, es preciso convencerse que para gobernar al pueblo no hay más que dos caminos: el de la opinión ó el de la fuerza: este último es el camino antiguo que tratamos ahora de destruir. No hay más que dos medios de gobernar: ó complacer á 17 millones de españoles á quienes se viene sacrificando desde el tiempo de Godoy, ó dar gusto á 200 ó 300.000 que viven con los destinos y con los ágios.

Yo he creído siempre que se debe favorecer en lo que se pueda al contribuyente y no contrariar la opinión general del país, porque de esa manera la tarea de gobernar es mucho más fácil; y si cuando el pueblo se levanta contra un Gobierno, como ha sucedido ahora en varios puntos, no dice este: «otro se divierte; que venga otro que lo haga mejor», será porque no tenga mucho de eso que llaman vergüenza.

El **Vicepresidente**: Sr. Diputado, la palabra empleada por S. S. me parece poco parlamentaria.

El Sr. **Orense** (D. José María): Pues ponga S. S. el equivalente más suave que encuentre y que menos ofenda sus castos oídos.

Señores, yo he dicho siempre que una Nación como España lo más que puede gastar son 600 millones; y si en esta idea estoy equivocado, mi engaño es muy buena compañía, pues lo mismo creían Garay y Ballesteros, Ministros de Hacienda de Fernando VII. Pero el escándalo aquí es que hemos hecho presupuestos como si estuviéramos nadando en oro y no supiéramos qué hacer del dinero.

Si nos hubiéramos fijado en la cifra de los 600 millones, y aquí contesto al Sr. Benitez de Lugo, vería S. S. cómo no teníamos esos déficits que nos están abrumando. Nos ha pasado lo que á un suizo que con 6 rs. de haber, al hacer su presupuesto de gastos empezaba poniendo 4 rs. para vino, y nunca le salía la cuenta: hubo de consultarme sobre ello, y yo le respondí: la causa está en la primera partida; beba Vd. agua en vez de vino y no le faltará dinero. (Risas.) Aquí sucede una cosa semejante. Los presupuestos subieron de 600 á 900 millones, que era el de gastos en tiempo de Espartero; luego, sin aumentar aparentemente la cifra para dejar tranquilo al pueblo, se gastaban 1.200 ó 1.300 millones, hasta que vino el Sr. Mon é hizo la reforma del sistema tributario.

El Sr. Mon pudo haber seguido, entre otros caminos, el de

reducir el presupuesto á la cifra de los 900 millones; pero aquí se observa siempre con el pueblo la misma conducta, que es engañarle; al pueblo se le hacen promesas que luego no se cumplen, hasta el punto de que los que creemos que estábamos en el deber de cumplirlas somos calificados de bobos. El partido republicano ha estado predicando siempre las reformas económicas, y en este concepto yo me acerqué á uno de los que han sido Ministros á preguntarle por qué pasaba el tiempo y no se hacían, y tuve ocasión de adquirir la dolorosa convicción de que no se pensaba en hacerlas por ahora, acudiendo á excusas que no me satisficieron, como la de que primero era formar la Constitución, y á lo cual yo le contesté que el argumento valía muy poco, pues no sólo una Constitución, sino muchas otras cosas están fundadas en hipótesis, y ningún inconveniente había en que se hubiera dado por hecha la federación, reduciendo á la mitad el presupuesto del Estado.

Esto habría hecho miles de republicanos, cuando la inacción en este punto está dando lugar á que se hable de la República de una manera que me aflige muchísimo.

Y en efecto, ¿vamos á seguir con el mismo sistema que había en tiempo de la Monarquía? Pues este es un engaño hecho al país. Al menos entonces había franqueza y se decía «pan y palo», cuando ahora habíamos dicho que íbamos á seguir otro rumbo; y sin embargo vemos que quiere adoptarse el mismo procedimiento de opresión y fuerza. El pueblo español quiere pagar poco, porque este es el medio de que la Nación se levante, invirtiendo en fomentar la riqueza pública una gran parte del dinero que hoy tiene que dedicar el contribuyente á gastos del Estado completamente improductivos. Disminuyendo los impuestos y haciendo reformas es como renacerá por todas partes la vida, y el trabajador podrá dar pan á sus hijos y tener un pequeño sobrante. Yo siempre me he reído de la división de bienes y de *La Internacional*, porque no es posible que las clases que poseen hayan de dar lo suyo á otros: háganse reformas económicas, y desaparecerá todo peligro de ideas exageradas. Y esas reformas, que á nadie perjudican y favorecen á todos, son las que hace 50 años estoy yo pidiendo sin haber podido conseguirlas.

Vuelvo á mi tema de que se puede hacer desde luego un presupuesto económico y rebajar los gastos á la mitad, sin más que adoptar una hipótesis, pues si en algo nos equivocáramos, fácil era corregirlo. Se dice: continuemos con este enorme presupuesto, que después ya lo arreglaremos; y yo digo que debemos empezar por arreglarlo. Hay en el presupuesto 40 millones de pesetas para clases pasivas, y aunque esta partida se ha querido comparar con el presupuesto de pobres de Inglaterra, hay que tener en cuenta que los 600 ó 700 millones que allí se asignan por este concepto son para 30 millones de habitantes, son para que ningún inglés se pueda morir de hambre, mientras que los 40 millones de pesetas para las clases pasivas de España se invierten primero en los que no lo necesitan, y después en los que nos han perseguido y oprimido durante mucho tiempo. Esta partida, pues, como otras, habría podido suprimirse desde luego.

Pero no me extraña que no se haya hecho nada en este camino, porque lo mismo ha pasado en todo. Llevamos cinco ó seis meses de República, y el organismo monárquico está subsistente. Los Ministros que hemos tenido, como si estuvieran durmiendo, no han hecho caso de los deseos del país, y así hemos venido al estado en que nos hallamos.

Hombres sin vigor y resolución no sirven para las revoluciones, en que es preciso no detenerse ante los obstáculos para realizar la idea que se ha concebido; hombres de estuco no sirven para la gobernación de los pueblos. Los Gobiernos no deben contentarse con las mayorías del Parlamento, sino procurar tenerlas también fuera, adelantándose á las aspiraciones del país, para que así le sigan todos. Hay que marchar con la opinión pública, sobre todo cuando quiere una cosa tan razonable como economías y reformas. ¿Qué ha sucedido con las reformas? Yo abrigué dudas desde el primer instante; pero ahora creo que no habrá nadie que espere que ha de hacerlas esta Cámara, como no se modifique su espíritu ó se las imponga el pueblo. Y por cierto que ahora veo con gusto que el pueblo no se quiere dejar arrebatar los cantones, y hace perfectamente... (Murmullos.)

El Sr. **Vicepresidente**: Sr. Orense, eso es sancionar la insurrección contra la Asamblea, y el Presidente no puede permitirlo.

El Sr. **Orense** (D. José María): Yo creía que de la Asamblea, como de Dios, podía cualquiera decir las ideas que tuviera.

El Sr. **Vicepresidente**: S. S. puede decir lo que guste, pero no sancionar la insurrección.

El Sr. **Orense** (D. José María): ¡Si el mismo Gobierno está transigiendo con lo de Valencia! (Siguen los rumores.)

El Sr. **Vicepresidente**: El Gobierno, que representa á la Asamblea, y es emanación de ella, no transige, y S. S. no está autorizado para decir eso.

El Sr. **Orense** (D. José María): Creo que el Sr. Presidente hace bien en defender al Gobierno; pero este, convencido sin duda de la razón que tienen los pueblos, ha mandado á Valencia un señor que era intransigente....

El Sr. **Vicepresidente**: Orden, Sr. Diputado.

El Sr. **Olave**: Pido que se lea el art. 134 del reglamento. (Se leyó.)

El Sr. **Orense** (D. José María): No pudiendo emitir mis opiniones, según creo tengo derecho á hacerlas, me siento.

El Sr. **Abarzuza**: He pedido la palabra para suplicar al Sr. Presidente me reserve el uso de ella para cuando venga el Gobierno, con el objeto de preguntarle acerca de lo que ha indicado el Sr. Orense, relativo á que un Sr. Diputado de la izquierda ha sido enviado por el Gobierno para arreglar los asuntos de Valencia.

El Sr. **Benitez de Lugo**: Un deber de cortesía hacia el Sr. Orense es el que hace que me levante á contestar á S. S.

El Sr. Orense sabe tratar todas las cuestiones con una gracia tan especial y con un conocimiento tan grande de ellas, que la Cámara le oye siempre con mucho agrado. S. S. ha hecho un discurso más bien político que contra el presupuesto presente. Yo, descartándome de toda cuestión política, porque no me corresponde tratarla, voy á exponer, contestando á S. S., algunas consideraciones sobre el presupuesto que se discute.

Ha dicho S. S. que debemos hacer un presupuesto que complazca más que á nadie á los contribuyentes. Pues esto ha hecho la comisión. Esta se ha encontrado con que en presupuestos anteriores se había impuesto el 18 por 100 sobre la contribución territorial, más el 1 por 100 de recargo para gastos de cobranza, y que el año pasado se aumentó un 2 por 100 ese recargo, haciendo un total de 21 por 100; la comisión, lo primero de que ha tratado ha sido de complacer al contribuyente, y lo ha rebajado á 19. Vea, pues, el Sr. Orense cómo la comisión es tan reformista como S. S. desea.

Yo esperaba que el Sr. Orense, siendo tan reformista, fuera el primer defensor nuestro, puesto que de todos los proyectos que se han presentado aquí, con las reformas que hemos introducido, ninguno indudablemente ha sido tan reformista como este.

Nosotros nos hemos encontrado con un 2 por 100 de au-

mento sobre la contribucion territorial. El Sr. Tutau, en una Memoria que nos leyó aquí hace algun tiempo, nos dijo que este aumento habia sido mal recibido por todos los contribuyentes, y que por esta razon se habian cobrado 70 millones ménos, y que debia rebajarse, porque la agricultura se encontraba agobiada y los labradores sin poder subvenir á sus necesidades, habiendo sido este 2 por 100 la gota de agua que ha venido á derramar el vaso de su sufrimiento (El Sr. Orense: Ha sido el 9.) De todos modos, ya comprenderá S. S. que en un presupuesto interino hemos hecho cuanto se podia hacer, y más teniendo en cuenta que el nuevo año económico comenzaba y que era necesario legalizar la situacion económica del país.

Nos hemos encontrado tambien con el impuesto sobre las cédulas de vecindad, impuesto contra el cual tanto ha clamado S. S., como igualmente los Sres. Tutau, Escuder, Carvajal y Maisonnave. Sabe S. S. que sobre este asunto recayó el año pasado una votacion que se perdió por muy pocos votos, y hé aquí cómo la comision ha hecho otra reforma importantísima quitando ese impuesto.

En cuanto á los empleados públicos, debo decir á S. S. que de este estado que tengo á la vista consta que antes de la revolucion de Setiembre existia un ejército, que así puede llamarse, de 9.000 empleados en Hacienda; sabe S. S. que en el año pasado quedaron reducidos á 6.200, es decir, que se ha licenciado á cerca de 3.000.

Después, el Sr. Tutau ha hecho una rebaja que no ha dejado de ser considerable, y nosotros hemos puesto un artículo en el que se dice que estas rebajas, así como todo arreglo que se haga en el presupuesto siempre que resulte de él economía, debe considerarse como parte integrante del presupuesto. Vea el Sr. Orense cómo no hacemos tan poco como S. S. cree.

Con respecto á las clases pasivas, le diré que estoy de acuerdo con S. S. en que son una de las cargas más grandes del Estado. Se pagan nada ménos que 163 millones de reales por clases pasivas, comprendiendo aquí á los retirados y toda clase de monte-píos, cesantías y jubilaciones. Esto es enorme; pero tambien hemos hecho algo sobre este asunto. Yo esperaba por esto, en vez de una reconvenccion por parte del Sr. Orense, un elogio cuando ménos. La comision ha dicho: «si quitamos todas las clases pasivas, vamos á dejar sin sustento á mil y mil familias.» Es cierto que se necesita en este asunto una reforma grande, y yo espero que la comision de Hacienda no tardará en presentarla á la Cámara.

Todos saben que con el objeto de dar mayor movilidad al escalafon hemos hecho una ley que obliga al retiro á los individuos que lleguen á cierta edad. Esto aumenta fabulosamente las clases pasivas, por más que haya disminuido el reemplazo del ejército. Esto es necesario reformarlo; pero no le corresponde hacerlo á esta comision, que sólo debe tratar de un presupuesto interino. Sin embargo, hemos hecho una reforma importantísima: habia muchos sueldos en clases pasivas de 25, 30, 40 y aun 50.000 rs., y la comision, después de largos debates, ha determinado que estos sueldos no excedan de 16.000 reales. Esta reforma proporciona la economía no despreciable de 25 á 30 millones de reales. Vea el Sr. Orense otra reforma en que por lo visto no ha querido fijarse. Aun hay más, que tampoco deja de demostrar que la comision se inspira en los mismos sentimientos de S. S. Puesto que hay ya una ley que dice que la mayor edad es á los 21 años, la comision ha dispuesto, como es lógico, que todas las orfandades de varones concluyan á los 21 años.

Yo aseguro á S. S. que las demás reformas vendrán así que se constituya el país y se sepan las atribuciones del poder central y de los demás poderes del Estado.

En cuanto al presupuesto de gastos de 600 millones, de que ha hablado el Sr. Orense, le contestaré diciendo que hoy no puede ser eso; hoy se pagan 1.340 millones de reales por los intereses de la Deuda, sin contar la flotante. Yo comprendo que es necesario que de acuerdo con los acreedores del Estado venga un arreglo de la Deuda que rebaje esos intereses, porque no se puede vivir con los enormes intereses que existen y las poquísimas entradas que hay.

La comision, pues, ha aceptado este proyecto, porque cree que, dada la urgencia del tiempo y la necesidad de legalizar la situacion económica, como antes dije, no puede humanamente hacer más de lo que se ha hecho. Debe S. S. tener en cuenta, lo mismo que la Cámara, que sólo podíamos dedicar á su estudio 40 días, pues este espacio de tiempo faltaba cuando se trajo el proyecto para el 1.º de Julio.

Puesto que la comision ha dado un dictámen tan razonable, ruego al Sr. Orense que le honre con su autorizado voto, dando así más prestigio á este proyecto.

El Sr. Orense (D. José María): Deseo complacer á todos los Sres. Diputados, y por lo tanto al Sr. Benitez de Lugo; pero me es imposible tragarme los sofismas que S. S. ha empleado, y sería por mi parte una insensatez, habiendo yo engañado á los castellanos diciendo que se estaban haciendo grandes reformas, y que en 1.º de Julio se verían realizadas. Precisamente cuando yo decía esto se estaba cobrando en Castilla la contribucion con ese recargo de un 2 por 100 de que ha hablado S. S. Me ocurrió preguntar á un contribuyente: ¿Cuánto paga Vd.?—Tanto.—¿Cuánto pagaba Vd. antes?—Tanto.—Y resultaba que ese 2 por 100 era en realidad un 9 de aumento. Yo no me contento con que se quite ese 2 por 100 y quede la contribucion como antes: quiero más.

Sobre las clases pasivas decía el Sr. Benitez de Lugo lo que todos: S. S. se ha limitado á exponer algunas evasivas; y resulta, después de todo, que una viuda que no lo es de un empleado tiene que pagar para que cobre una viuda de empleado. Hay muchos que se compadecen de las viudas de los empleados: yo, por el contrario, me compadezco más de las viudas de los que no han sido empleados y tienen que pagar por las otras.

Varias veces he dicho aquí que he visto en Francia que las carterías están desempeñadas por viudas. ¿Por qué no se hace aquí lo mismo? ¿Se necesita tanta habilidad para repartir cartas, y mucho más desde que hay sellos? Aquí lo que hay es un amor entrañable á los abusos, y cuando se habla de economías sucede aquello de «predicar en desierto, sermón perdido.»

Tambien he dicho aquí otras veces que en España hay 40 ó 42.000 asistentes, ocupados algunos en cuidar á los niños de sus amos, y acontece que se buscan soldados y nadie se acuerda de esos asistentes. Pues bien; en Francia no hay asistentes: se da á los soldados una gratificacion, y van una hora al día á casa de los Oficiales á limpiarles la ropa.

Lo mismo digo sobre los retirados. Yo he presentado aquí un proyecto de ley para que á los retirados se les den los destinos civiles que vaguen, y esta idea me ha sido sugerida por algunos Oficiales que me han dicho: nosotros desempeñáramos con gusto esos destinos y tendríamos un consuelo en nuestros males.

Ha dicho el Sr. Benitez de Lugo que se hará un arreglo de la Deuda. Yo no me aparto de que los que tanto nos han chupado hagan un arreglo para chuparnos ménos, aunque siempre chupándonos algo; pero pregunto: ¿por qué no se hace el arreglo? Y debo hacer á S. S. la justicia de decirle que no me

ha contestado lo que he oido decir muchas veces á algunos Ministros: «lo estudiaré.»

Siempre que he oido á un Ministro decir sobre cualquier asunto: «ya lo estudiaré,» he dicho: ¿qué habrá estudiado este hombre durante toda su vida? Para estudiar se va á Salamanca. Pero, en fin, venga ese arreglo. Eso daría crédito á la República, y comprendería el país que algo habíamos hecho por él. Yo digo á S. S. lo que decian los labradores á D. Quijote cuando les ensalzaba tanto y tanto la hermosura de Dulcinea: «Pues enseñenos su merced un retrato, siquiera sea tamaño como una lenteja.» No pasemos el tiempo sin hacer nada, no sea que el diablo dé un cambio el mejor día á este guisado y volvamos 40 años atrás; porque en España sucede que en vez de adelantarnos retrocedemos, como sucedió el año 23, que volvimos al 20; de modo que por esta cuenta, yo, en vez de tener 60 años, tendría 45.

Yo me alegraría poder anunciar á mis comitentes que aquel 9 por 100 se les va á quitar; pero lo dudo, porque en España, siempre que se impone una contribucion, dice el pueblo: «contribucion perpétua,» y así es en efecto.

Concluyo dando gracias á la Cámara por la benevolencia con que me ha escuchado.

El Sr. Benitez de Lugo: Muy difícil es rectificar al respetabilísimo Sr. Orense por las complejissimas observaciones que acaba de exponer á la Cámara.

Ha dicho S. S. que no era nada quitar ese 2 por 100. Yo digo á S. S. que ese 2 por 100 hubieran seguido pagándolo los contribuyentes, y que me doy la enhorabuena de que S. S. diga á sus comitentes que ya no pagarán ese 2 ó ese 9 por 100, como S. S. le llama.

Las indicaciones de S. S. son acertadissimas, pero requieren proyectos especiales y cuando esos proyectos vengan aquí, los discutiremos, y veremos lo que se ha de hacer.

No he dicho que se va á hacer un arreglo en la Deuda; he dicho que mientras no se haga un arreglo, el presupuesto tiene que ser el mismo.

Suponiendo el Sr. Orense que yo era Ministro, decía que debía tenerlo todo estudiado, y que si no lo sabia, que fuera á estudiar á Salamanca. No necesito ir á Salamanca, estando aquí el Sr. Orense, que siempre nos está enseñando todo lo que hay que saber en estas cuestiones.

El Sr. Valbuena: Si después de haber abogado durante mi larga vida política por las economías, y de haber presentado aquí varias proposiciones de ley al objeto de reducir los gastos, me prestase ahora á apoyar el dictámen de la comision, defraudaría las esperanzas de mis electores y faltaría á lo que me dicta mi conciencia. Por lo mismo, me veo precisado á combatir el dictámen de la comision.

Dice esta en el preámbulo que hubiera deseado presentar un estudio completo y detenido del presupuesto de 1873 á 74, exponiendo con leal criterio, después de un maduro examen de sus capítulos y artículos, cuáles de estos debian ser conservados, y cuáles modificados ó suprimidos.

Es decir que la comision, á haber tenido tiempo, hubiera modificado unos artículos y suprimido otros. Pues no creo que hubiera necesitado mucho tiempo para hacer las siguientes reformas: supresion de algunos Juzgados que se crearon para ganar elecciones; supresion de Ministerios; supresion del Tribunal Supremo de la Guerra, del de Cuentas, del Consejo de Estado y de las Juntas consultivas; disminucion de sueldos hasta el punto de que el mayor fuera de 36.000 rs.; supresion de la Secretaria del Consejo de Ministros, y supresion de las cantidades consignadas para gastos imprevisos y secretos. Estas reformas podian haberse hecho en bien poco tiempo.

Da pena, Sres. Diputados, pensar en el estado de nuestra Hacienda. A 293 millones de reales asciende nuestro descubierdo por la Deuda amortizable, y sus intereses al 6 por 100, con los intereses de la renta del 3 por 100, importan 1.046 millones. Pero no es esto sólo. La Deuda flotante asciende á 469 millones. Es verdad que hay que deducir la existencia que se daba en fin de Abril en caja, la recaudacion probable de Mayo, el producto de los trespases de la Deuda exterior y los pagarés de Riotinto; pero estas cantidades las ha empleado el Gobierno para levantar recursos por otra parte. Agregad á esto las necesidades cubiertas por el Gobierno republicano por letras á las comisiones de España en el extranjero, importantes 216 millones, y decidme qué juicio formais acerca del estado del Tesoro.

Las obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales para el año corriente importan 687 millones de pesetas. Es decir que hay un aumento sobre el presupuesto anterior de 119 millones de pesetas. ¿Es posible que sin grandes esfuerzos salgamos de este abismo? Si hemos llegado al término de que los intereses de la Deuda pasan de 2.000 millones de reales, ¿cómo hemos de cubrir mañana las demás atenciones del Estado?

El país pide economías y ve con disgusto que no se hacen. Hace pocos dias apareció un decreto del Ministerio de Hacienda en la GACETA suprimiendo una Direccion, y á los pocos dias otro Ministro, si no restableció la Direccion, hizo que quedaran los mismos empleados, dando á la Direccion el nombre de Intervencion.

El déficit que hoy tenemos en el presupuesto es de 446 millones, y la deuda flotante importa 430: total 876 millones de pesetas. ¿Quién nos dará tan enorme cantidad? Nadie; y si acaso alguien se aventura, exigirá tal vez el 50 por 100 de interés, ó cuando ménos el término medio de los intereses que hemos venido pagando, que es de 32 por 100, y en este caso aumentarán los intereses de la Deuda en 284 millones de pesetas.

Es tal la situacion, que yo creo que aunque venciéramos á los carlistas y entráramos en un período de completa calma, nos sería muy difícil dominar la cuestion económica.

Tened presente, Sres. Diputados, que cuando la minoría abandonó aquellos bancos, fundó principalmente su determinacion en que no se habian hecho economías, y los que han ido á sublevar las provincias quieren justificar su conducta diciendo lo mismo.

Hoy es día de hacerlas. El Sr. Ministro de Hacienda debe presentarlas en el acto, en la inteligencia de que el Congreso las aprobará en seguida. Yo quiero dar al Gobierno cuantos recursos necesite, pero quiero tambien que haga cuantos esfuerzos sean posibles para llegar á la nivelacion de los presupuestos, sin cuyo requisito ni dareis gusto á vuestros electores, ni satisfareis los deseos de vuestra conciencia.

Os ruego, pues, que deis vuestro voto contrario al dictámen de la comision.

El Sr. Martinez Pacheco: En muy pocos puntos ha combatido el Sr. Valbuena el dictámen puesto á discusion. Hay que tener presente que la comision ha emitido dictámen sobre una autorizacion, y no han podido hacerse los presupuestos, porque hubiéramos trabajado en balde. Vamos á realizar una gran transicion en la forma de gobierno; no sabemos las atribuciones que quedarán al Estado, á la provincia y al Municipio, y no es por tanto posible hacer los presupuestos definitivos.

Sin embargo, aun en este dictámen, circunscrito á térmi-

nos muy precisos, se introducen reformas y economías de consideracion, como ha demostrado el Sr. Benitez de Lugo.

Ha dicho el Sr. Valbuena que podian haberse suprimido algunos Juzgados y una porcion de dependencias del Estado; pero S. S. comprenderá que esto no podia hacerse en una autorizacion. Además, la comision dice en el art. 12 que las economías y reformas que se introduzcan por los proyectos de ley que se aprueben formarán parte de este presupuesto, y aquí tiene el Sr. Valbuena abierta la puerta para proponer las reformas que estime convenientes.

El Sr. Valbuena ha presentado algunos proyectos. S. S. sabe el resultado que han tenido. Preséntelos de nuevo, modifíquelos, pues la comision admite todos los que produzcan economías y no perturben los servicios, porque es preciso no querer estar bien, y sin embargo desear no gastar. Lo mismo que sucede con las familias sucede en el Estado. Nosotros queremos tener ejército para combatir á los carlistas, ser caballeros y pagar la Deuda, y no obstante queremos hacer cosas contraproducentes.

Ha hablado S. S. de la Deuda flotante. Yo censuro como el Sr. Valbuena que los agiotistas se aprovechen del mal estado del Tesoro; pero ¿cree S. S. que con las ideas que se propalan de que no se va á pagar la Deuda vamos á tener acreedores de buena fé? Por eso, si nos dan dinero es sacándonos las entrañas, y esto es por culpa de todos que conspiramos en este sentido contra el Gobierno.

Que el país pide economías. ¿Qué país no las pide? Nosotros debemos pedir justicia en la distribucion de los impuestos y en los gastos de los mismos. ¿Cómo ha pagado Francia 5.000 millones de francos? Sacrificándose todas las clases. Aquí nos encontramos con una guerra indigna y escandalosa. ¿Qué sacrificios hace este país para terminarla? Ninguno: se piden sólo economías. Así no puede haber ni hacienda ni Nacion.

Las reformas que nosotros hemos hecho son las pedidas por varios centros de esta Cámara. No comprendo, pues, cómo se piden, y cuando se llevan al terreno de la práctica merecen censuras. Yo considero que en este país tiene que estudiarse muy detenidamente la Hacienda é imponer grandes sacrificios á todos.

El Sr. Valbuena: Ha dicho el Sr. Pacheco que presente otras proposiciones. No sé por qué, en atencion á que las que presenté fueron tomadas en consideracion y las ha debido tener en cuenta la comision de presupuestos.

Yo no me opongo á que se cubran las atenciones del Estado. A lo que me opongo es á los gastos supérfluos, por lo cual deseo que estos desaparezcan.

Yo no soy de los que no quieren reconocer la Deuda, pero sí de los que han estudiado los medios de vencer las dificultades que esa Deuda oponga, porque querer es poder.

Yo no conspiro tampoco contra el Gobierno, porque soy amante del orden de mi patria, por la cual daría mi vida, y por lo que apoyo al Gobierno actual.

Creo que podemos hacer hoy con buena voluntad un millón de economías diarias, con lo que aliviaríamos grandemente el presupuesto. ¿Y no es esto digno de tomarse en consideracion?

Yo felicito á la comision por lo que ha hecho, pero la censuro por lo que no ha hecho, que es más que lo que ha ejecutado. Sois perdidos si desde hoy no comienzan las economías; y no salvo á nadie.

El Sr. Martinez Pacheco: Me alegro mucho haber oido al Sr. Valbuena que él no quiere dejar de reconocer la Deuda. Ojalá que todos hicieran igual declaracion, porque esto influiría poderosamente en el crédito del país.

Dice S. S. que no conspira contra el Gobierno. Ya lo sé; he dicho sólo que todos los que creian que con tal ó cual conducta se salvaba al país conspiraban contra el Gobierno; pero de ninguna manera aludía á S. S.

Dice el Sr. Valbuena que puede ahorrarse un millon diario de economías. Pues debe S. S. inmediatamente decir la manera de hacer esa economía sin perturbar los servicios; manera que admitirá sin duda alguna la comision, que quiere ante todo el bien de la patria.

Respecto de las proposiciones presentadas por S. S., diré que que no han pasado á la comision de presupuestos, por lo cual nosotros no hemos entendido en ellas. Si hubieran pasado, las hubiéramos estudiado con mucho gusto, y probablemente hubiéramos dado un dictámen favorable.

El Sr. Ministro de Hacienda: Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de Hacienda: He tomado, Sres. Diputados, al vuelo algunas notas acerca de determinadas observaciones hechas por el Sr. Valbuena, que merecian cierto correctivo; pero antes de entrar en el fondo de la cuestion en cuanto se refiere á estas observaciones, debo manifestar el sentimiento que he tenido por no encontrarme en la Cámara cuando ha hablado el Sr. D. José María Orense.

El Sr. D. José María Orense ha hecho determinadas apreciaciones acerca de la conducta del Gabinete de que tengo el honor de formar parte, y yo hubiera deseado encontrarme aquí para darle la contestacion cumplida que merecian aquellas apreciaciones. Conste esto simplemente como protesta, aunque sé que el Sr. Presidente de la Cámara inmediatamente volvió por los fueros y por la dignidad del Gobierno.

En cuanto al Sr. Valbuena, no voy á hacer aquí un verdadero discurso de contestacion á S. S.; pero ha barajado de tal manera los números, ha presentado en tal confusion la situacion actual de la Hacienda; ha hecho observaciones que no se relacionaban de ninguna manera con la cuestion actual, y dentro de las cuales habia tantas y tan graves errores, que yo me veo obligado á decir algunas palabras, que serán breves, porque sabe la Cámara que no acostumbro á molestar por largo tiempo su atencion.

El primer error en que ha incurrido el Sr. Valbuena, y que demuestra con qué arsenal tan exiguo ha entrado en esta cuestion, es de suponer que los intereses de la Deuda pasan de 2.000 millones. Esto no se puede dejar pasar, esto no se puede dejar decir sin refutacion; esto es completamente inexacto, y bastaria con que el Sr. Valbuena hubiera leído siquiera los presupuestos del año anterior, bastaria que el Sr. Valbuena hubiera leído la Memoria de mi dignísimo antecesor el señor Tutau. Yo no puedo consentir que se diga semejante error, porque esto, de ser cierto, nos colocaria en una situacion de crédito mucho más desfavorable que la que tenemos en la actualidad.

Dice el Sr. Valbuena que hasta dónde va á llegar el déficit del presente presupuesto. ¿Supone el Sr. Valbuena que ese presupuesto va á llevarnos hasta fin del año económico? En ese caso concibo que pueda hacer esa cuenta de 800 y tantos millones de reales. Pero ¿no sabe el Sr. Valbuena que tan pronto como las Cortes Constituyentes hayan dado forma á la República federal y se hayan establecido las relaciones de los Estados entre sí y con el poder central cesará este presupuesto? ¿Y cree el Sr. Valbuena que esto ha de durar tanto que nos ha de llevar hasta fin del año económico? Indudablemente el señor Valbuena ha olvidado cómo todos los Diputados tienen la mision de acelerar, no la proclamacion de la República federal, que ya está hecha, sino la organizacion de la misma.

Añade S. S. que los intereses nos han de costar 50 por 100, y ne sé de donde saca esto el Sr. Valbuena. Los intereses ¿cómo

han de costar 50 por 100? Partiendo de este error tan craso y tan grave, puede decir que la Deuda flotante cuesta un millón diario, y esto hay que corregirlo. Por las pocas notas que he cogido al vuelo, puedo decir que la Deuda flotante no cuesta un millón, ni 500.000, ni 300.000 rs. Ya ve cómo sus datos son inexactos y cómo ha venido desprovisto de ellos á esta discusión.

Dice despues el Sr. Valbuena que estamos sumamente pobres, lo cual equivale á decir que el país está muy pobre. Pues el país está más rico que ha estado nunca, y una de las causas del empobrecimiento de la Hacienda española es precisamente la riqueza del país, porque lo que no ha venido á las arcas del Tesoro ha ido á distribuirse á la riqueza pública. Pero ¿no sabe que hemos tenido el año anterior una magnífica cosecha, y este año otra igual? ¿Cómo puede suponerse el Sr. Valbuena que este país se halla más pobre que otras veces?

Y decía el Sr. Valbuena: «Debe establecerse una contribucion especial sobre la Deuda.» ¡Ah! esa es materia de la cual ha de ocuparse muy detenidamente el Ministro de Hacienda, y sería baldío imponer hoy contribuciones sobre la Deuda que durarian uno, dos ó tres meses, cuando todos tenemos el convencimiento de que es preciso tratar esta cuestion de un modo determinado, cuando estamos dispuestos á tratarla con el concurso de las Cortes y de los interesados, porque estamos seguros que los acreedores por la Deuda estarán conformes con aquello que les garantice en el porvenir un coupon real y efectivo.

Que debíamos haber liberado las hipotecas y tendríamos valores que hipotecar. Este es un círculo verdaderamente vicioso. ¿Para qué se necesita liberar los valores en hipoteca, si con esos valores quiere que vayamos á recoger nuevas cantidades, para lo cual tendríamos que dar los mismos valores otra vez en hipoteca? Esto verdaderamente tampoco es por parte del Sr. Valbuena una apreciacion que esté á la altura de su reconocida inteligencia.

Por último, dice que es preciso hacer muchísimas economías, que es preciso demostrar que el Gobierno republicano federal es el más barato. Aquí tambien padece el Sr. Valbuena otra equivocacion. El Gobierno republicano federal no es más barato que los anteriores, y no puede ser por lo mismo que da al país mayor suma de bienestar y saca de las fuentes de la riqueza pública lo que reparte despues por cien venenos mejor que las otras instituciones. Por esto el Gobierno de la República no es más barato que los Gobiernos monárquicos. Cuando estemos practicando esa forma de Gobierno, entonces podrá sumar el presupuesto general del Estado con los presupuestos de los cantones y Municipios, y verá el Sr. Valbuena que en el conjunto el Gobierno federal es más caro en absoluto para los pueblos que los Gobiernos anteriores; así como será más barato relativamente si se ponen los recursos que se saquen del país enfrente de los beneficios que esos recursos le proporcionan. Bajo este punto de vista será más barato; pero absolutamente considerado, no lo será; y quien quiera que haya engraido á los pueblos predicándoles en ese sentido, ha hecho mucho daño á la República, puesto que podrá suceder que los pueblos confiados en esa esperanza la vean defraudada y se conviertan algunos en adversarios y enemigos de esta forma de Gobierno.

Pero ha pronunciado el Sr. Valbuena una palabra que yo no quisiera haber oido en el Parlamento español; ha dicho que estamos en el dintel de la bancarota. Pues no es verdad, no estamos en el dintel de la bancarota, y á todo el que afirme eso se le pueden aplicar las enérgicas palabras de Franklin, el cual decía: «todo el que diga delante de vosotros que se puede llegar á la riqueza por otro medio que el trabajo, rechazadle, porque ese es un envenenador»; pues yo aseguro que todo aquel que diga que estamos en el dintel de la bancarota, todo el que diga esto os ofrecerá de buena fé, pero os ofrecerá verdadero veneno. No estamos de ninguna manera en el dintel de la bancarota: estamos rodeados de grandes, de graves dificultades, ¿por qué ocultarlo? estamos cercados de abismos, ¿por qué desconocerlo? pero todavía en medio de todas las dificultades y abismos hay un camino; todavía, si hay prudencia, si hay orden y las fuerzas contributivas del país apoyan al Gobierno, este ó cualquiera que le suceda, todavía hay salvacion para la Hacienda de España.

Mientras tanto no es lícito ni permitido el pronunciar aquí la palabra bancarota, ni puede pronunciarse delante del Ministro de Hacienda sin que oponga á esa palabra el correctivo necesario. Tenemos grandes dificultades que salvar en estos momentos; no tenemos un presupuesto real y efectivo; el mismo presupuesto que ha presentado la comision no es real y efectivo; la parte de ingresos en estos momentos no viene á llenar las arcas del Tesoro público; todos sabemos que durante el tiempo que nos queda que recorrer hasta llegar á plantear y desarrollar la nueva forma de Gobierno, será preciso que vivamos del crédito, porque no podemos vivir con los recursos ordinarios, pues las contribuciones y rentas en estas épocas de perturbaciones son perfectamente ilusorias, y durante tres, cuatro ó seis meses habrá que pasar así viviendo del crédito; y viviendo del crédito ¿es loable, es permitido venir aquí á hablar de bancarota, venís á hablar de intereses cuantiosos de la Deuda, y presentar á los ojos del país y de la Europa entera un cuadro negro y desolador? Ciertamente que es negro, más no se debe recargar.

Hay que reconocer esta situacion, bajo el punto de vista de la Hacienda, como una situacion difícil, grave, pero no como una situacion perdida; y esto necesitaba decir ante todo á los Sres. Diputados, para desvirtuar el mal efecto que hubieran podido producir en su espíritu las apreciaciones del Sr. Valbuena, erróneas, como acabo de decir, respecto á los intereses de la Deuda, que ha hecho subir á 2.000 millones; erróneas respecto á las dificultades que ofrece; erróneas en cuanto á la Deuda flotante y á su interés, porque en este momento sabe el Sr. Valbuena que por una circunstancia rara no paga el Tesoro por intereses más que el 12 por 100 como máximo; erróneas bajo todos estos conceptos, y más erróneas al apreciar con una palabra, la palabra bancarota, la situacion de la Hacienda pública.

El Sr. Valbuena: No he de negar que haya podido incurrir en algun error; pero creo que no en tantos como ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda.

Respecto á los intereses de la Deuda, he citado algunos, pero creo que no están incluidos todos los que la Nacion paga, como los intereses de las inserpciones nominativas.

Sigo creyendo que no se encontrará dinero á menos que al 30 por 100; pero sí el Sr. Ministro lo encuentra al 6, mucho me alegraría, porque á patriotismo no me gana nadie.

No he dicho que el país está tan pobre como ha supuesto el Sr. Ministro que yo habia dicho; y si el país está rico y la Hacienda pobre, es porque se gasta más de lo que se debe gastar.

No entro ahora á examinar si el Gobierno de la República es más caro ó más barato que los anteriores. Lo que digo es que la República no debe consentir en que se hagan gastos supérfluos mientras no tenemos para cubrir las verdaderas necesidades.

No he dicho que estemos en el dintel de la bancarota, sino

que lo estaremos si no cambiamos de rumbo. Si cambiamos y todos cumplimos con nuestro deber no pasaremos del dintel.

Siento que el Sr. Ministro no me haya contestado francamente á lo que ántes dije sobre supresion de una Direccion que despues se restableció con el nombre de Intervencion, lo cual no es hacer economías.

Cuando hablaba el Sr. Ministro de Hacienda me recordaba lo que hacia aquel Ministro de Rusia, que cuando viajaba Catalina levantaba edificios de carton para ocultar las ruinas. Yo creo que el Sr. Ministro de Hacienda no ha querido decirnos toda la gravedad, y me parece preferible que lo hubiera hecho para que sepamos que es preciso apelar á toda clase de esfuerzos y de sacrificios, que haremos gustosos si son necesarios.

El Sr. Ministro de Hacienda: Se ha quejado el Sr. Valbuena de que yo no haya contestado á lo que dijo S. S. sobre supresion de una Direccion. Se habia suprimido, en efecto, la Direccion de Contabilidad; pero ocurrió que habia cinco años de atrasos que era necesario poner al corriente, y como esta materia de cuentas es tan grave, se acordó que temporal y transitoriamente se nombraran los empleados necesarios para poner esos atrasos al corriente. Esto demostrará á S. S. cuán difícil es hacer economías reales y verdaderas, porque las economías no deben apreciarse por la supresion de una partida en el presupuesto, sino por la relacion que hay entre el gasto y el perjuicio que la economía puede producir.

Por lo demás, yo celebro que el Sr. Valbuena haya manifestado que el país y S. S. están dispuestos á hacer sacrificios, porque como han de venir proyectos que los exigen, estoy seguro de que la opinion del Sr. Valbuena será favorable á esos proyectos.

En cuanto á la bancarota, yo aseguro al Sr. Valbuena que mientras haya un palmo de tierra en este noble país, mientras un español tenga algo supérfluo, no habrá bancarota: yo tengo completa seguridad en la honradez y el patriotismo del pueblo español.

El Sr. Valbuena: Cuando la Nacion necesite de los recursos del país, yo estaré al lado de S. S., siempre que empiece por suprimir los gastos supérfluos.

El Sr. Secretario (Cagigal): Consumidos los turnos contra la totalidad, se pasa á la discusion por artículos.

Se leyeron por primera vez, pasando á la comision, dos enmiendas, una al art. 7.º y otra al 10.

Se leyó igualmente el art. 1.º y la siguiente enmienda:

«Considerando que en los presupuestos del Estado se incluyen las cantidades con que el Gobierno auxilia la construccion de ferro-carriles:

Considerando que actualmente se vienen satisfaciendo á las empresas dichas cantidades en obligaciones de ferro-carriles, lo cual produce un perjuicio para el Tesoro y aumenta las dificultades para la unificacion de la Deuda:

Considerando que la ley de 27 de Julio de 1871 disponia que se hicieran dichos pagos en renta perpétua del 3 por 100, lo que produce más ventajas al Tesoro que hacer los pagos en obligaciones de ferro-carriles,

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la Asamblea que despues del art. 1.º del proyecto de ley para que continúen rigiendo los presupuestos de 1872 á 1873, se añada el párrafo siguiente:

«Se restablece en su fuerza y vigor el art. 5.º de la ley de 27 de Julio de 1871 para atender al pago de las subvenciones de ferro-carriles.»

Palacio de las Cortes 22 de Julio de 1873.—Leocadio Cacho.—José María García.

En su apoyo dijo el Sr. Cacho: La enmienda ó adiccion que propongo al artículo 1.º tiene por objeto producir una economía real y verdadera, como tendré ocasion de demostrar.

Yo hubiera deseado tomar parte en la discusion contra la totalidad del proyecto; pero ya que no me ha sido posible, he procurado presentar esta enmienda sobre un punto del presupuesto que es de bastante consideracion; se refiere á las subvenciones que el Estado paga á las empresas de ferro-carriles. Segun la ley de 27 de Julio de 1871 en su art. 3.º, las subvenciones de ferro-carriles se pagaban en papel de la renta consolidada, lo cual contribuia á la más fácil unificacion de la Deuda. Pero vinieron los presupuestos de 1872 á 73, y en su artículo 2.º derogaron al citado art. 5.º de la ley de 27 de Julio, y dispusieron que las subvenciones se satisficieran en la forma establecida por las leyes respectivas, ó en obligaciones de ferro-carriles á precio de cotizacion. Hay una diferencia grande entre pagar en una ú otra forma, como voy á demostrar.

Suponiendo, con bastante aproximacion, que el Estado tenga que pagar á las Compañías 500 millones en efectivo, y que el precio medio de cotizacion es de 20 por 100 el consolidado y 36 por 100 las obligaciones de ferro-carriles, tendremos:

En 3 por 100 emitirá.....	»	»	2.500.000.000
Interés anual de dicha cantidad.....	»	75.000.000	»
En obligaciones de ferro-carriles.....	»	»	4.389.000.000
Interés anual al 6 por 100.	83.300.000	»	»
Amortizacion é interés (término medio anual).....	8.700.000	»	»
			92.000.000

Diferencia ó perjuicio pagando en obligaciones..... 47.000.000

cuya cantidad gravaria anualmente por espacio de muchos años el presupuesto de gastos.

Limitándose á un periodo cualquiera, el mes de Julio por ejemplo, resulta:

Suponiendo que le ha correspondido pagar al Estado 40 millones efectivos, subvencion en dicho mes, y teniendo en cuenta que el precio medio de cotizacion ha sido en el mismo 16-25 por 100 en consolidado, y 30 por 100 en obligaciones, tendremos:

En 3 p r 100 consolidado.....	»	»	61.538.000
Interés anual de dicha cantidad.....	»	1.846.140	»
En obligaciones de ferro-carriles.....	»	»	33.333.333
Interés anual de dicha cantidad.....	2.000.000	»	»
Amortizacion é interés (término medio anual).....	366.666	»	»
			2.366.666

Diferencia ó perjuicio al año. 520.526

Creo, pues, que la diferencia es de bastante consideracion, y es de absoluta necesidad adoptar el art. 5.º de la ley de 27 de Julio de 1871, para ocasionar por dicho medio una economía evidente y efectiva en los gastos del Estado. No quiero molestar por más tiempo la atencion de la Cámara, porque las cuestiones numéricas son áridas por su naturaleza, y termino rogándolos acepteis esta enmienda por las razones expuestas.

El Sr. Benitez de Lugo: Sres. Diputados, voy á reba-

tir las razones que ha emitido el Sr. Cacho en apoyo de su enmienda. Esta enmienda tiene una importancia extraordinaria, y yo empiezo por decirles que la comision no puede admitirla. Es necesario hacer algo de historia para que la Cámara comprenda el verdadero objeto de la enmienda. Segun la ley de 27 de Julio de 1871 habia tres medios de pagar los subvenciones á las empresas de ferro-carriles: billetes del Tesoro, metálico y títulos de la Deuda consolidada.

Ese artículo dió un resultado terrible para la Deuda. Una compañía de ferro-carril obtenia una subvencion; esta subvencion se le daba en treses, que estaban al 23 y hasta el 27 por 100; resultaba que el Estado tenia que hacer una emision por un valor cuádruple del que la empresa tenia que recibir.

Despues, y viendo las Cortes anteriores que esto era muy grave, que el aumento de la Deuda era grandísimo y que íbamos á llegar al caso en que estamos, se derogó aquel artículo, estableciéndose que se pudiera pagar en obligacion es de ferro-carriles, que tienen más valor, y que por consiguiente necesitan un capital menor para producir los mismos intereses. Contra esta ley se levantaron las empresas diciendo: primero, que se las perjudicaba á ellas, y despues, que se perjudica al Estado; y no han cesado en este clamoreo, sobre todo desde que ese pago en obligaciones se ha empezado á hacer efectivo.

Ya es raro que esto suceda, porque en general los individuos miran más por sus intereses que por los del Estado; pero como en el año anterior no habia las obligaciones, y por lo tanto no se podian dar en equivalencia de las subvenciones, se siguió pagando en treses y las empresas se callaron. Este año se han tenido ya obligaciones, y se ha empezado á pagar con ellas, y ahora vuelven á quejarse por el perjuicio que se ocasiona al Estado. Pero ¿qué hay en esto de cierto?

Que para pagar en treses, la cantidad que hay que emitir es inmensa, y que esa cantidad es mucho menor emitiendo Deuda de obligaciones de ferro-carriles; y que como ese es un papel amortizable, si ahora nos cuesta un poco más, luego nos habrá de salir más barato, porque no echaremos sobre el Tesoro una carga perpétua.

Por esa razon ruego á la Cámara que no admita la enmienda.

El Sr. Cacho: Seré muy breve, porque en cuestiones de números no caben argucias.

Yo no vengo aquí á reclamar en nombre de las empresas de ferro-carriles; ni sé que ellas pidan lo que yo pido, ni tengo en cuenta que convenga á ellas lo que yo defiendo como conveniente al Tesoro; yo no hablo en nombre de más intereses que de los del Estado.

S. S. dice que el aumento de la Deuda pagando en treses es excesivo; pero ¿pagando en obligaciones? Algo más, porque la renta del 3 por 100 tiene proporcionalmente más valor que las obligaciones, puesto que vale á 16,25, cuando las obligaciones, que tienen doble interés, están al 30 y no al 33.

Dice S. S. que las obligaciones, como tienen amortizacion acabarán pronto de pesar sobre el Estado. Esto no es exacto, y con una sencilla operacion aritmética lo demostraría fácilmente; pero como no me lo permite el reglamento, lo dejo á la consideracion de los Sres. Diputados, y concluyo rogándoles tomen en consideracion la enmienda.

El Sr. Benitez de Lugo: Yo no he dicho que el señor Cacho venga aquí en representacion de las empresas; lo que he dicho es que defiende lo mismo que defienden ellas.

Leida de nuevo la enmienda y puesta á votacion, no fué tomada en consideracion.

Suspendida la discusion, dijo

El Sr. Ministro de la Gobernacion: En la provincia de Albacete, Sres. Diputados, no ocurre novedad ninguna. El Gobernador comunica en el dia de hoy, á la una de la tarde, el siguiente telegrama:

«Albacete 25 (1 t).—Gobernador á Ministro.—Espirita provincia inmejorable. Todas corporaciones y clases sociales adheridas á la Asamblea y Gobierno. Reprobacion unánime contra revoltosos.»

En la provincia de Alicante la única Junta revolucionaria que era la de Torreveija, tiene noticia el Gobierno de que ha quedado disuelta. Reconstituido el Ayuntamiento y en el libre ejercicio de sus funciones. Dice el parte del Gobernador á las tres de la tarde:

«Alicante 25 (3-40 t).—Gobernador delegado.—Ha salido para Alcoy batallon Soria, fuerte 270 hombres. Guardia civil restableciendo orden distritos Torreveija y Orihuela con delegado mio. Quedan en la capital cuatro compañías carabineros, y puede disponerse de una. He puesto á disposicion del Juzgado á José Seguí, individuo Junta incendiaria de Alcoy.»

Almería.

«24 (12-30 n).—Gobernador participa que en el número del periódico de Cartagena titulado *Diario oficial de la Federacion* correspondiente al dia 22, se publica una alocucion del General Contreras despidiéndose para asuntos del servicio, sin expresar el punto, y dejando encargado del mando al Mariscal de Campo D. Félix Pernas.

En la provincia de Barcelona tampoco tiene el Gobierno noticia alguna importante; hay el mejor espíritu allí contra los carlistas, y por ahora los catalanes no piensan constituirse en canton; piensan únicamente recabar las fuerzas que necesitan para combatir á los enemigos de la República y de la patria.»

Castellón.

«Vinaroz 25 (11-30 m).—Brigadier Villacampa dice: Es falso que Vinaroz se haya adherido á la proclamacion canton castellonense. Contra tal noticia publicado *Boletín oficial* de esta provincia, protestando conmigo Comandante Marina, Alcalde, Jueces fiscales y municipales, así como Jefes y Oficiales Voluntarios, que no reconocen más poder que el emanado de las Cortes.

El Gobernador de Córdoba, en telegrama de las diez y veinte minutos de esta mañana, dice que se ha verificado el desarme de los Voluntarios revoltosos sin que se haya producido conflicto alguno, y que el Capitan general se dirige hacia Sevilla.

De Cuenca, en telegrama del 25 á las dos de la tarde, se dice que los mozos de la reserva van ingresando con regularidad, que el orden es inalterable, y el Gobernador se atreve á responder de él.

Cuenca.

«Cuenca 25 (2 tarde).—Mozos reserva ingresados con regularidad. Orden público inalterable. Respondo de él.»

El Alcalde popular de Ecija dice:

«Motril (3-20 t).—Alcalde.—Ayuntamiento destituido vuelve á ocupar su puesto, y ofrece, como tambien los Voluntarios de la República, su cooperacion y apoyo al Gobierno y Asamblea.»

Jaen.

«24 (9 23 n).—Gobernador participa reunion representantes provincia con adhesion á Asamblea, deseando por mayoría proposicion de declarar canton, y dado voto de gracias por unanimidad.»

Granada.

«25 (12-40 m.)—El Gobernador militar.—Dícese que los dos batallones Voluntarios de la República que salieron de esta hácia Córdoba se resisten á pasar de Loja, y en completo estado de desorganización regresan esta tarde á esta capital. Es grande el desaliento de estos insurrectos, y temese que si los Jefes de batallones los abandonan por temor á los mismos suyos, estos puedan cometer excesos, tal vez de gran consideración.»

Guipúzcoa.

«24 (3 t.)—Gobernador militar á Ministro Guerra.—Participa que el Brigadier Loma con su columna y la de Cuenca fué ayer á Lecumberri para batir al Pretendiente, que no quiso esperar y marchó á Irurzun. Loma marchó desde Lecumberri á Villafraña para impedir paso facciones á esta provincia.

En Lorca el Alcalde se vió obligado á resignar su autoridad ante las fuerzas de Voluntarios que salieron de Murcia y Cartagena; pero los Voluntarios leales se retiraron de Lorca y están esperando que el Gobierno mande protección y auxilio que con justicia reclaman, y también se les enviará para volver otra vez á Lorca y dejar las cosas en el ser y estado en que se encontraban ántes.»

Málaga.

«Antequera 24 (11-48 n.)—Vicepresidente Comisión provincial de Málaga.—Esta Comisión permanente pone en conocimiento de V. E. que, dadas las circunstancias de la ciudad de Málaga, se ha retirado á la de Antequera, donde espera las órdenes del Gobierno, significándole su protesta de adhesión á cuanto emane de la Asamblea y poder legítimamente constituido.»

Tiene noticias el Gobierno de que dentro de Málaga ha habido una colisión, republicanos contra republicanos, y al parecer, el delegado que tiene allí el Gobierno, Diputado Constituyente Sr. Solier, ha podido vencer á los que pueden llamarse insurrectos. La autoridad delegado del Gobierno sigue en el libre y perfecto ejercicio de sus funciones, y se tiene casi la seguridad de que no vuelvan á reproducirse hechos semejantes en Málaga.

Navarra.

«Pamplona 24 (3:14 t.)—Gobernador militar.—A las dos y media tarde de ayer fué atacado el destacamento de Ibero por las facciones mandadas por el Pretendiente, con artillería y fusilería, durante el fuego nutrido hasta las ocho de la noche, que se retiraron el grueso de las facciones. El destacamento se ha defendido heroicamente, causando al enemigo muchas bajas, entre ellas veintitantos heridos que han llevado á Ororbía, y que están á cargo de una comisión de la Cruz roja. Los carabineros han tenido seis heridos leves y dos graves. Amenazados de ser atacados por segunda vez, estando las facciones reunidas en el inmediato pueblo de Echauri, y vistas las malas condiciones de defensa por lo deterioradas que han quedado las casas cuarteles por el fuego artillería, se han retirado á esta plaza. Sin embargo de lo cual, mando instruir expediente para ver si hay razones bastantes que justifiquen dicha retirada. Las facciones han salido de Echauri y se han dirigido á Salinas de Oro, siendo de presumir vayan hácia Estella.»

«24 (6-40 t.)—Gobernador manifiesta que ayer tarde se apoderaron facciones fuertes túnel Lizárraga, incendiándolo y llevándose el cañon y municiones. Pasan de 80 heridos enemigos y nueve muertos. Carabineros un muerto y seis heridos. El destacamento retiróse á esta. Las facciones todas reunidas con Pretendiente pernoctaron en Echauri, y hoy piensa ir á Puente la Reina. Tratan marchar á Estella. Columnas Portilla y Gardin corta distancia facciones. Esta tarde llegaron á Ibero. De algunos pueblos de la ribera salido gente á unirse facción.»

«Pamplona 25 (2 t.)—Gobernador.—D. Benito Ruiz Martínez, Teniente carabineros, con cuatro Oficiales más y 128 individuos hechos prisioneros por Dorregaray en el túnel de Lizárraga, han sido puestos en libertad y se han presentado este mediodía, habiendo pernoctado la noche anterior en Salinas de Oro, de donde á las cuatro de la mañana salieron con dirección á Estella las facciones reunidas del Pretendiente y Dorregaray, próximamente unos 6.000 hombres. El Brigadier La Portilla, á las nueve de la mañana, seguía en Ibero racionándose, por lo cual supongo saldrá hoy mismo con dirección á Salinas y Estella. Es de presumir también, por las noticias que tengo, que la columna Castañon con el General en Jefe esté próxima á Salinas. Creo inminente un encuentro con las facciones en la tarde de hoy ó en el día de mañana.»

Salamanca.

«Béjar 24 (6-20 t.)—El Alcalde participa que los alborotadores han asesinado á un vecino honrado. Que el pueblo indignado ha hecho detenciones y ha muerto á un sujeto de malos antecedentes que iba huyendo. Pide desarme de parte del batallón de Voluntarios que secunda movimiento de insurrección.»

«Béjar 25 (11-3 m.)—El Alcalde dice: individuos, Ayuntamiento, Voluntarios y vecinos dan las gracias á V. E. por las benevolencias que les dispensa. Hecho desarme de insurrectos sin oposición. No hace ya falta fuerza. Se reorganiza batallón que de aquí en adelante será la garantía más firme para conservación orden, respeto á la ley é instituciones legalmente constituidas.

Aranjuez.

«25 (7-30 m.)—Alcalde á Ministro.—¡Loor y gloria á los hijos de Pelayo que han de volver por la honra de esta patria tan querida! Si el Gobierno sigue por la senda trazada, el Ayuntamiento de Aranjuez será su más seguro y fiel servidor. Adhesión completa al Ministerio actual.»

Coruña.

«24 (10-3 n.)—Capitan general al Ministro de la Guerra.—Participa que hay tranquilidad en el distrito, y que las pequeñas partidas carlistas que vagan por la provincia de Lugo se encuentran ocultas y dispersas, siendo perseguidas.»

Tarragona.

«24 (4-58 t.)—Jefe económico al Director Tesoro.—Manifiesta que según telegrama del Presidente canton castellanense este suspende por unos días operaciones Giro mútuo.»

El Gobierno tiene la confianza de que el hecho ocurrido en Valencia, de que todos los Sres. Diputados tienen conocimiento, terminará satisfactoriamente. Al parecer, la Junta se ha disuelto, y ya no queda ningún poder de resistencia que se oponga á que las Autoridades continúen en el libre ejercicio de sus funciones y para que la voluntad de la Asamblea Constituyente se cumpla. Es, pues, de esperar que, si no esta noche, mañana quede restablecido el orden en Valencia, sin efusión de sangre, por lo que el Gobierno hace fervientes votos.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la comisión, varias enmiendas á la ley de presupuestos.

Las Cortes admitieron la dimisión que el Sr. Labra hacia del cargo de individuo de la comisión de Gobernación.

También lo quedaron de que la comisión permanente de Gobernación había nombrado Presidente al Sr. D. Emigdio Santamaría.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comisión de actas aprobando las de los distritos de Arcibo, Castropol y Toledo, y proponiendo la admisión como Diputados respectivamente por dichos distritos de los Sres. Padiel, Pasaron y Mendoza.

Se anunció que se imprimiría y repartiría el dictamen de la comisión para que se cedan á los Ayuntamientos de los pueblos en que radiquen, las escuelas que ántes sostenía el Patrimonio de la Corona, con el material de enseñanza.

El Sr. Vicepresidente: Orden del día para mañana: los asuntos pendientes, y los dictámenes que acaban de leerse.

Se levanta la sesión.
Eran las siete y media.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Han felicitado al Gobierno el Ayuntamiento de Tuy y el de Aranjuez, y el Gobernador, las corporaciones populares y dependencias del Estado de Albacete.

Segun telegrama del Gobernador de Toledo, las facciones mandadas por los cabecillas Merendon y Marjaliza compuesta de 60 hombres montados pernoctó ayer en Marjaliza donde se racionó. Van perseguidas por la Guardia civil.

Segun telegrama de nuestro Representante en Suiza, ha sido recibida con extraordinaria satisfacción la noticia de la formación del nuevo Gobierno y la política iniciada por este.

Ayer ha entrado en Alcira con su columna el General Martínez Campos, siendo recibido con gran entusiasmo.

El Gobernador militar de Logroño participa que las facciones navarras se encuentran hácia Tafalla.

Ayer llegó á Ciudad-Real en el tren-correo el General Ripoll y su Estado Mayor, saliendo inmediatamente para Madrid.

Segun telegrama del General Segundo Cabo de Barcelona, han llegado á Monjuich los prisioneros de la Guardia civil, y á esta plaza los nueve guardias de caballería y dos de infantería presentados en Esparraguera.

Segun telegrama del Gobernador militar de Pamplona, el Pretendiente con sus facciones pernoctó ayer noche en Salinas de Oro. La columna del Brigadier Portilla ha salido de Ibero al amanecer para dicho punto.

Segun telegrama del Gobernador de Cuenca, los mozos de la reserva van ingresando con regularidad. El estado de la provincia completamente satisfactorio.

Segun telegrama del Comandante de Marina de Málaga, las fuerzas de la milicia adictas al Gobierno han batido á las de Carvajal que tomaron posiciones en diferentes barrios, haciéndolas abandonar la población en completa derrota.

Segun telegrama del Gobernador de Burgos, se ha presentado en Medina de Pomar una partida carlista fuerte de 400 hombres mandada por el cabecilla Villamer; han sacado raciones, llevándose además algunos mozos de la reserva y amenazando con imponer 4.000 rs. de multa por cada mozo que vaya á la capital. La partida presentada en el Valle de la Tovalina que contaba hace pocos días con 30 hombres, se compone ya de 150 por habersele unido los mozos de la reserva.

La partida carlista presentada en Fuente de Cantos (Badajoz), ha sido batida ayer en término de Segura, causándole cinco muertos y quedando prisionero el cabecilla.

Segun telegrama del Gobernador delegado de Alicante, ha salido para Alcoy el batallón de Soria. La Guardia civil está restableciendo el orden en los distritos de Torrevieja y Orihuela; en la capital no quedan más que cuatro compañías de carabineros.

Ayer ha entrado en el Ferrol el vapor *Gaditano* conduciendo á bordo al Comandante y Oficiales de la fragata *Cármen*. Se activa el armamento de esta.

El Ayuntamiento destituido de Motril ha vuelto á ocupar sus puestos, y los Voluntarios de la República ofrecen su cooperación y apoyo al Gobierno y á la Asamblea.

La Comisión permanente de la ciudad de Málaga, vista la actitud de la provincia, se ha trasladado á Antequera.

Segun telegrama del Gobernador de Córdoba, los Diputados de la Comisión provincial han felicitado al Gobierno ofreciéndole su adhesión y apoyo.

El Capitan general de la Coruña ha mandado reunir en aquella capital á todos los Jefes y Oficiales de reemplazo de su distrito para que vengan cuanto ántes á Madrid.

El Brigadier Villacampa participa que es completamente falsa la noticia de que Vinaroz se haya adherido á la proclamación del canton castellanense.

Segun telegrama del Gobernador militar de Santoña, la facción Castor exigió en el pueblo de Trucios 4.000 raciones y los mozos de dicha villa, dándoles un plazo de 24 horas. Esta facción se ha unido á la de Bernaola, y componen un total de 900 á 1.000 hombres. En Lanestosa se ha presentado una partida carlista mandada por el cabecilla Secanda, quemando el registro civil.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Julio de 1873.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedecido.		
6 de la m.	707,63	19,9	43,4	N.	Calma.. Despej.
9 de la m.	708,08	27,4	46,3	E. S. E.	Idem... Idem.
12 del día..	707,55	34,5	18,0	S. O. . .	Brisa... Idem.
3 de la t. .	706,50	37,3	19,6	S. O. . .	Viento.. Idem.
6 de la t. .	706,02	34,2	19,0	O. N. O.	Brisa... Idem.
9 de la n. .	706,12	28,4	16,2	O. N. O.	Idem... Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.	37,4
Idem mínima de id.	18,3
Diferencia.	19,1
Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto.	14,5
Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra.	46,4
Idem id. dentro de una esfera de cristal.	60,6
Diferencia.	14,2
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros.	"

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente.
Carne de vaca, de 46 á 47 pesetas la arroba; de 0'41 á 0'64 la libra, y á 1'52 el kilogramo.
Idem de carnero, de 0'41 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'61 el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 1'71 á 4'34 el kilogramo.
Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo.
Trigo, de 9'50 á 11 pesetas la fanega, y de 17'20 á 19'91 el hectólitro.
Cebada, de 4'68 á 5 pesetas la fanega, y de 8'47 á 9'05 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.

Vacas.	414
Carneros.	708
Corderos.	"
Terneras.	44

TOTAL. 835

Su peso en libras. 65.089.—Idem en kilogramos. 29.944.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas Cént.
Toledo.	1.644'86
Segovia.	396'53
Atocha.	1.469'60
Alcalá ó carretera de Aragon.	210'03
Bilbao.	208'75
Estacion del Mediodía.	4.030'46
Idem del Norte.	1.665'07
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.	5.933'76
TOTAL.	15.563'01

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 25 de Julio de 1873.—El Alcalde interino, Pedro Bernardo Orcasitas.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

ANTIGUA CASA DE COMISION, TRASPORTES Y REPRESENTACION de empresas marítimas de D. Felipe Barroeta, calle de Alcalá, núm. 46, Madrid. X-106-10

Santo del día.

Santa Ana, madre de Nuestra Señora.

Cuarenta horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago.

Espectáculos.

Jardin del Buen Retiro.—A las nueve de la noche, (si el tiempo no lo impide).—Décimo tercer concierto bajo la dirección del Sr. Skoczupole.—El jardín estará completamente iluminado.—Entrada, 2 pesetas.

Teatro-café de Capellanes.—A las ocho de la noche.—*El Príncipe D. Carlos.—Ganar la plaza.—¡Alza, Pili!—Sucesos de Ollogoyen, ó un veterano.*

Teatro del Prado.—A las ocho y media de la noche.—*Errar el tiro.—Como la espuma.—Por ser actriz.—La novia ó la vida.—Baile.*

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres y gimnásticos.—*La revuelta de Lukraïne ó los suplicios de los polacos.*